

VIOLENCIA Y MUJERES EN EL MOVIMIENTO SINDICAL:
Cuando las expresiones de la violencia política se basan en el género

Erika Jackeline López Guarín

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

MEDELLÍN

2015

VIOLENCIA Y MUJERES EN EL MOVIMIENTO SINDICAL:

Cuando las expresiones de la violencia política se basan en el género

Erika Jackeline López Guarín

Trabajo de grado para optar el título como Socióloga

Asesor:

Carlos Andres Charry Joya

PhD. En Sociología

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

MEDELLÍN

2015

Agradecimientos

Quiero agradecer Carlos Charry, porque a pesar de las vicisitudes siempre estuvo ahí, a los amigos y familiares por entender y respetar los momentos de distancia que hicieron posible la construcción de este trabajo y a aquellos que fueron ojos y oídos para enriquecer los debates, ampliar la mirada y fortalecer los tejidos que unieron lo teórico y lo práctico.

RESUMEN

Este es el resultado del aprendizaje obtenido en la Práctica Académica realizada en la Corporación Escuela Nacional Sindical; a través de la cual se buscó sistematizar el proceso de aprendizaje vivido en esta experiencia académica, retomando los productos entregados a la Corporación.

El tema que se aborda, *“Violencia y mujeres en el Movimiento Sindical: Cuando la violencia política toma matices de violencia de género”*, es en el que decido centrarme debido a intereses académicos previos, que son potenciados gracias a las mismas discusiones en las que desde un inicio me sumerge la Corporación.

En una primera instancia se comprende la lógica de la violencia dirigida en contra del Movimiento Sindical en Colombia para luego rastrear las afectaciones propias en las mujeres, donde se haría claro que la categoría de género define la manera en como es impartida la violencia política, y en consecuencia, cuáles serán las afectaciones que deja.

Este informe estuvo seguido de un rastreo de casos emblemáticos, con el objetivo de ilustrar lo que manifiestan las cifras, pero además, lo que pueden dejar de mostrar a cerca del fenómeno. Esta exhaustiva búsqueda acerca de casos documentados sobre violación de derechos humanos en contra de mujeres sindicalistas, arrojó un total de veintidós (22) acontecimientos violentos reseñados de la vida individual y/o colectiva de mujeres integrantes del Movimiento Sindical. Los detalles que contiene este rastreo permiten dar una mayor argumentación acerca de por qué está violencia política también devela una violencia basada en el género. Las formas de dominación presentes en la condición de mujer-sindicalista, expresan la imbricación de relaciones de poder sobre un mismo sujeto; en este caso, la intersección de clase-género, además de otras características sociales presentes en poblaciones históricamente concernidas.

Palabras clave: Movimiento sindical, Mujeres sindicalistas, Violencia de género.

Tabla de contenido

1. Introducción	6
2. Planteamiento del problema	9
2.1. Objetivo general	11
2.2. Objetivos específicos	11
3. Justificación	12
4. Referentes teóricos	14
5. Diseño metodología	24
6. Análisis de resultados	29
6.1. <i>Acercamiento al fenómeno de la violencia política/“antisindical”:</i>	29
6.2. <i>Mujeres y sindicalismo</i>	32
6.2.1 <i>Caracterización de la violencia antisindical contra la mujer 2014</i>	36
6.3. <i>Enfoque interseccional: Cuando la violencia política toma matices de violencia de género.</i>	43
6.4. <i>Validación y contraste de la propuesta de Reparación Colectiva con enfoque de género</i>	50
7. A modo de conclusión	54
8. Recomendaciones	55
8.1. Propuesta Sistema de convenciones en perspectiva de género – GENDERSYS:	55
8.1.1. <i>Pertinencia de esta propuesta como complemento de este ejercicio de investigación</i>	55
8.1.2. <i>Presentación: Sistema de Convenciones –GENDERSYS-</i>	56
8.1.3. <i>Contextualización:</i>	56
8.1.4. <i>Objetivo General de la Sistematización de experiencias:</i>	58
8.1.5. <i>Metodología:</i>	58
8.2. Conclusiones y hallazgos preliminares del GENDERSYS	62
9. Bibliografía	66

1. Introducción

Este documento es presentado como el resultado del aprendizaje obtenido en el transcurso de la Práctica Académica realizada en el Eje Temático “*Mujer trabajadora*” del Área de investigación de la Corporación Escuela Nacional Sindical; a través de la cual se buscó sistematizar el proceso de aprendizaje vivido en esta experiencia académica, retomando los productos entregados a la Corporación.

El tema que se abordará, “*Violencia y mujeres en el Movimiento Sindical: Cuando la violencia política toma matices de violencia de género*”, si bien no fue el único tratado durante el periodo de Práctica –lo que la hizo más enriquecedora- es en el que decido centrarme debido a unos intereses académicos previos, que son potenciados gracias a las mismas discusiones en las que desde un inicio me sumerge la Corporación.

En ese momento, la discusión se situaba en torno al proceso de Reparación Colectiva al Movimiento Sindical y, en específico, a cuáles serían las implicaciones de un proceso de reparación colectiva que no obviara la categoría de género como un ordenador social que diferenciaría los matices que toma el fenómeno de la violencia política para hombres y mujeres sindicalizadas.

Para esto las centrales sindicales CUT, CTC, CGT y FECODE, con el acompañamiento de la Corporación Escuela Nacional Sindical y otras organizaciones, adelantaban una serie de discusiones para consolidar una propuesta donde se integrara un enfoque de género al proceso de reparación colectiva al sindicalismo.

En este sentido, lo primero era comprender la lógica de la violencia dirigida en contra del Movimiento Sindical en Colombia, para luego rastrear las afectaciones propias en las mujeres, donde se haría claro que la categoría de género define la manera en cómo es impartida la violencia política, y en consecuencia, cuáles serán las afectaciones que deja.

La propuesta de Reparación Colectiva al sindicalismo con enfoque de género fue una construcción colectiva, donde mi aporte inicial fue tomar la base de datos del Sistema de Información de Derechos Humanos -SINDERH-, manejada por la ENS, y procesar

las cifras de violación a los Derechos Humanos de 1987 al 2014, de manera tal que se pudiera caracterizar y actualizar las cifras del fenómeno de la violencia dirigida contra las mujeres sindicalistas. Los datos expresaron al instante una lógica distinguida de las acciones violentas basadas en el sexo. De la revisión del SINDERH y de la lectura del libro “Imperceptiblemente nos encerraron: Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical en Colombia 1979-2010”, el cual arroja elementos centrales para comprender las manifestaciones de la violencia política específicamente en las mujeres, se desprende un breve informe que luego se haría parte de la Propuesta.

Este informe estuvo seguido de un rastreo de casos emblemáticos, con el objetivo de ilustrar lo que manifiestan las cifras, pero además, lo que pueden dejar de mostrar a cerca del fenómeno. Esta exhaustiva búsqueda acerca de casos documentados sobre violación de derechos humanos en contra de mujeres sindicalistas, arrojó un total de veintidós (22) acontecimientos violentos reseñados de la vida individual y/o colectiva de mujeres integrantes del Movimiento Sindical (Anexo 1). Los detalles que contiene este rastreo permiten dar una mayor argumentación acerca de por qué está violencia política también devela una violencia basada en el género. Las formas de dominación presentes en la condición de mujer-sindicalista, expresan la imbricación de relaciones de poder sobre un mismo sujeto; en este caso, la intersección de clase-género, además de otras características sociales presentes en poblaciones históricamente concernidas.

Estos insumos fueron nutriéndose gracias al trabajo en equipo del Comité de Género de la ENS, y que serían luego la base de la información y discusión tratada en los capítulos: “Aproximación al fenómeno de la violencia antisindical contra las mujeres” y “Algunos casos emblemáticos de violencia antisindical contra las mujeres en el marco del conflicto armado”, de la propuesta presentada por las centrales sindicales “Enfoque de género de la reparación colectiva al Movimiento Sindical: participativo y transformador”, en la Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas llevada a cabo en Cali en el año 2014. Evento en el que tuve la posibilidad de estar presente y participar como relatora de una de las comisiones de discusión.

Es necesario aclarar que la elaboración de estos postulados ha sido el resultado de un trabajo en equipo, en el que como practicante aporté en su desarrollo. Y es por esto que como parte fundamental de este informe retomaré los productos entregados en el transcurso de la práctica académica. La intención es plasmar las discusiones y los aprendizajes que esta experiencia me deja y desarrollar un marco teórico y reflexivo que ahonde en el por qué y cómo se configura la violencia política contra las mujeres que hacen parte de movimiento sindical en Colombia.

La Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas ha sido uno de los escenarios centrales en los que se ha podido discutir el cómo aplicar un enfoque de género a la reparación colectiva del sindicalismo. En este escenario se partió de la propuesta presentada por las centrales para situar el debate de las mujeres asistentes, propuesta en la que se condensa todo el trabajo antes descrito.

El interés en este punto, es contrastar los planteamientos de este documento con las discusiones que se dieron en la Cumbre para validar y nutrir los postulados allí presentados. Este trabajo permitirá identificar que nuevos aportes se pueden detallar y que elementos se pudieron dejar de lado en el análisis de este fenómeno, para enriquecer su argumentación. Las relatorías de las comisiones de discusión de la Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas dejarán que la voz y experiencia de ellas sea la que evalúe y valide esta propuesta.

2. Planteamiento del problema

La incursión de las mujeres en el escenario de los debates públicos ha sido una verdadera conquista por la que estas han batallado a lo largo de la historia; no obstante, el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres es una tarea aún inconclusa.

Los roles adjudicados tradicionalmente a hombres y mujeres evidencian fuertes desigualdades y una estructura de dominación masculina, estas últimas, históricamente han sido situadas en el plano de las actividades reproductivas que las ubica en el marco de la vida privada; mientras que a los hombres se le ha otorgado la responsabilidad de las labores productivas ligadas al escenario de la vida pública. Esta división sexual del trabajo no es producto de las necesidades biológicas de reproducción y si más bien es, una construcción social (Bourdieu, 2000). Un esquema de funcionamiento basado en el género que se reproduce de manera generalizada en las diferentes esferas de la sociedad.

Con los procesos de industrialización, estos roles asignados en razón de un esquema sexo-género, también se expresan en el mundo del trabajo. El sistema capitalista de producción se aprovecha de las características y condiciones sociales de ciertas poblaciones para explotar su fuerza de trabajo, en razón de su mayor vulnerabilidad y maleabilidad –mujeres, menores de edad- (Hartmann, 1994).

Para el caso colombiano, desde los comienzos de la industrialización y durante el siglo XX, la modernización de la economía colombiana y el desarrollo de los diferentes sectores económicos también motivaron la creación de formas de vinculación de las mujeres al mercado laboral; pero esto pasa, sin antes haberse cuestionado socialmente acerca de las relaciones de poder y la división sexual del trabajo, sobre todo en el ámbito familiar (Reyes Cardenas & Saavedra Restrepo, 2005)

El hecho de que las mujeres hayan ingresado al mercado laboral sin antes haberse redistribuido los trabajos ligados a la esfera doméstica y al cuidado, de ante mano las está ubicando en una situación de desventaja frente a los hombres. Problemática que se traduce en una jerarquización de los trabajos que corresponden socialmente a

hombres y mujeres, ubicándolos a ellos en cargos de mayor rango. En el proceso del desarrollo del capitalismo y la industria, los empleos de las mujeres han sido peor pagos, considerados como menos calificados, pero además involucraban menos ejercicios de autoridad o control (Hartmann, 1994). En su rol de trabajadoras, las mujeres se han visto sumergidas en una serie de condiciones desfavorables a causa de su género, diferencias salariales, acoso sexual, doble jornada laboral, limitantes para la elección de su profesión, y en general discriminación laboral; son varias de las situaciones con las que deben lidiar constantemente las mujeres en su lugar de trabajo (Osorio Pérez, 2014)

Las agremiaciones de la clase trabajadora han sido un mecanismo clave para conquistar demandas en cuanto a las mejoras de sus condiciones laborales. Sin embargo, el papel de la mujer en estas organizaciones también ha sido limitado, muestra de esto es la baja participación de las mujeres en organismos de dirección sindical y de centrales de trabajadores, tanto en Colombia como en América Latina donde generalmente ocupan cargos medios o logísticos (Reyes Cardenas & Saavedra Restrepo, 2005, p. 8). Esta problemática, entre otras razones, se debe a una cultura política que ha excluido a las mujeres de los escenarios de discusión pública. Y aunque las mujeres también encuentran obstáculos en sus organizaciones sindicales, que tradicionalmente han sido conducidas por hombres, los sindicatos siguen siendo un medio clave para potenciar la superación de estas desigualdades basadas en el género en el ámbito laboral y social.

A lo largo de la historia sindical en Colombia, la participación de las mujeres en estas organizaciones siempre ha sido cuantitativamente minoritaria. Situación que tiene como sustento múltiples factores culturales, y siendo la *violencia* en el marco del conflicto armado un limitante efectivo para la baja participación de las mujeres; mucho más cuando la violencia ejercida en contra de ellas ha expresado rasgos de violencia basada en el género donde lo común es que prevalezca una normalización e invisibilización de las situaciones. Las mujeres en su papel de sindicalistas han estado sujetas a una doble discriminación, por el hecho de ser mujeres y estar sindicalizadas en medio de una sociedad altamente machista y antisindical (ENS; CCJ, 2012).

Al reflexionar sobre esta problemática se debe referenciar al concepto metodológico de *interseccionalidad*, el cual brindará herramientas para analizar la violencia política dirigida a las mujeres sindicalizadas; ya que sus manifestaciones están sujetas a las asignaciones que plantea la pertenencia a una clase, un sexo, un colectivo ideológico (Fernandez, Hernandez, & Paniagua, Aspectos conceptuales de la violencia de género, 2013) o cualquier otro grupo social con características comunes.

En este sentido, el interés de este proyecto está centrado en comprender la lógica que toma la violencia política impartida a las mujeres sindicalizadas, retomando entonces, el trabajo realizado durante el periodo de la práctica académica como base para comprender este fenómeno en su dimensión simbólica, realizando un ejercicio de análisis donde se indague más allá de las cifras, en las voces de las mujeres víctimas para acercarse más al contenido y a las formas en las que se desarrollan estas acciones violentas.

2.1. Objetivo general

- Contribuir al análisis de las situaciones en las que la violencia política dirigida hacia las mujeres sindicalizadas se intersecciona y reproduce formas propias de la violencia basada en género.

2.2. Objetivos específicos

1. Entender la dinámica de la violencia política contra del sindicalismo en Colombia
2. Analizar la forma en que se ha impartido la violencia política en contra de las mujeres sindicalistas.
3. Determinar afectaciones específicas para las mujeres sindicalistas víctimas de violencia

3. Justificación

La violencia en Colombia no puede entenderse como un fenómeno homogéneo; ésta ha tenido diferentes matices y formas de expresión en diferentes momentos de la historia socio-política del país. Tanto sus causas y -más aún- sus consecuencias han sido vividas de modos diversos dependiendo del grupo social y del contexto al que se esté haciendo mención.

El rol tradicional que se le ha adjudicado a la mujer se convierte en un punto esencial para estudiar la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto interno y la violencia dirigida a las organizaciones sindicales. Si bien se han realizado numerosos estudios sobre la violencia antisindical, no se le ha prestado la suficiente atención a la manera en como es impartida la violencia hacia hombres y mujeres sindicalistas, que permita identificar las particularidades de estas acciones en ambos casos.

En el ámbito de los estudios sobre la violencia contra el sindicalismo, con contadas excepciones, no se ha considerado la categoría del género como una variable analítica que puede dar cuenta de importantes diferencias. Sin embargo, el libro *“Imperceptiblemente nos encerraron: exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical en Colombia 1979-2010”* elaborado por la Comisión Colombiana de Juristas y la Escuela Nacional Sindical, realiza un estudio exhaustivo sobre el fenómeno de la violencia antisindical en Colombia y se llega a conclusiones de peso sobre las formas diferenciadas en las que se imparte la violencia antisindical hacia las mujeres y los efectos desiguales de la misma. Según los autores de dicho estudio:

En términos generales, se observa que el 92,8% de la violencia antisindical contra mujeres está representada en asesinatos, amenazas de muerte y desplazamientos. Esta elevada concentración en estas tres categorías, evidencia una lógica diferenciada con relación a la violencia contra hombres, un nivel de afectación distinto y, en consecuencia, una forma de respuesta específica de las víctimas frente al hecho violento. El cuadro siguiente no ilustra formas de violencia sexual contra las mujeres porque, aunque la ENS conoce casos de violencia sexual contra mujeres sindicalistas, aún no cuenta con un registro cuantitativo de esta violación. (ENS; CCJ, 2012, p. 73).

De esta manera, queda manifiesto como el análisis de la violencia política y antisindical con un enfoque diferencial y en perspectiva de género, se hace pertinente. Este libro otorga conclusiones e insumos esenciales para desarrollar este tema y deja claro que para abordar esta problemática, es imprescindible tener en cuenta un panorama general de las violencias impartidas en contra de las mujeres por su condición de mujeres, como el de la violencia antisindical en tanto su condición de mujeres sindicalizadas, debido a que la mujer sindicalizada víctima de acciones violentas padece de una doble discriminación con características históricas (ENS; CCJ, 2012, p. 75).

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se ve clara la necesidad de un estudio que cuestione el fenómeno de la violencia política y antisindical en sus dimensiones simbólicas, políticas y culturales en Colombia, que sirva como insumo para plantear propuestas solidas que orienten la reparación colectiva de las personas sindicalizadas víctimas de violencia.

Es por ello que este proyecto se propone realizar un modesto aporte, al retroalimentar la discusión de todo un ejercicio académico y de investigación conjunto, sintetizado en el documento expuesto en la Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas, contrastándolo con las voces y vivencias de ellas mismas, expuestas en las relatorías de cada una de las Comisiones de discusión de la Cumbre.

4. Referentes teóricos

Para encarar la problemática ya enunciada se debe hacer referencia tanto a los conceptos de violencia política y antisindical, como el de violencia de género. Pero además, se debe tomar como categoría central la *interseccionalidad*, como elemento fundamental para comprender la condición y el fenómeno de la violencia presentada en contra de las mujeres sindicalizadas.

Para este ejercicio reflexivo se entenderá el concepto de violencia bajo la noción planteada por Angelo Papacchini, quien plantea la dignidad humana como hilo conductor para la definición en su totalidad, del espectro de la violencia. De esta manera, la violencia es entendida, no solo como las acciones que provocan lesiones o heridas física, sino que su espectro se amplía para abarcar todas aquellas formas de degradación, humillación e instrumentalización que conllevan a atentados contra la integridad moral, violencia simbólica contra grupos minoritarios, amenazas, entre otras acciones que –en general- atenten contra la dignidad humana (Papacchini, 1997).

Así las cosas, la violencia se entenderá como toda intervención física o no, encaminada a menoscabar la condición humana de un sujeto o varios, en su dimensión corpórea pero también moral, psicológica, afectiva, social, económica, política y cultural. En otras palabras, se trabajará el concepto de violencia en su sentido más amplio, como todas aquellas acciones que estén encaminadas a lesionar –directa o indirectamente- la dignidad e integralidad humana (Nieto López & Robledo Ruiz, 2006).

En esta misma vía y para definir violencia política, se retomarán los postulados propuestos por el Centro de Investigación y Educación Popular-CINEP, en donde se define la violencia política como:

...aquella ejercida como **medio de lucha político-social**, ya sea con el fin de mantener, modificar, sustituir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también con el **fin de destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad** por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado. p. 6.

En este sentido, la violencia política se planteará como las acciones violentas que menoscaben la dignidad humana, dirigidas a una persona o grupo de personas que posean algún tipo de identidad dentro de la sociedad, con la firme intención de destruir o descompensar su ejercicio político. Para nuestro caso debido a un rol sindical, ya que el detonante de la acción violenta está fijado en la convicción de que existen unos elementos proclives a poner en entredicho la estabilidad de un régimen institucional, o en otro sentido, lo que se busca es solidificar las bases del régimen. Se encuentran entonces, dos aristas sobre las cuales se puede desplegar una acción violenta cuyo núcleo esencial es el actuar político.

Los sindicatos, en cuanto a agrupaciones que representan y defienden los intereses de la clase trabajadora, son foco de los ataques de actores directos o indirectos que actúan a favor de los intereses de un régimen que identifica en estas organizaciones una herramienta para la defensa de unas reivindicaciones de clase que no son las suyas; elemento que es el detonante de las intenciones de daño de fuerzas legalmente constituidas y aquellas que trabajan al margen, cuyo norte fundamental no es más que la eliminación física del otro como fórmula de imponerse ante él, allí donde lo estrictamente discursivo no ha dado fruto.

Es en este punto se debe tomar en cuenta una categoría que recientemente se ha empezado a trabajar, la de *violencia antisindical*. Esta categoría hace parte de una reflexión posterior a un conocimiento empírico de los hechos violentos en contra del movimiento sindical en el país; no obstante, se debe hacer énfasis en que por fuera del ámbito sindical y las consideraciones teóricas de la ENS, esta categoría no ha

tenido un uso significativo en la academia (ENS; CCJ, 2012). De acuerdo con estas reflexiones, la *violencia antisindical* se define como:

...el conjunto de prácticas y actos que lesionan la vida, la integridad personal y la libertad de los y las sindicalistas y que, mediante coacción y uso de la fuerza, ocasionan el exterminio de las organizaciones sindicales, su inmovilización, cooptación y/o su exclusión. En otras palabras, la violencia antisindical, cuyo carácter y naturaleza fundamental es de tipo político, se entiende como el conjunto de los actos que buscan, a partir de la elección de las víctimas, someter, reducir, asimilar y cooptar el sujeto y la acción sindical a partir de la destrucción violenta, el daño emocional o el exterminio físico. (ENS; CCJ, 2012, p. 29).

Se observa entonces como de la violencia política se desprende una categoría más específica, que es la de *violencia antisindical*; elementos que van permitiendo establecer un esquema de comprensión de la discusión propuesta frente al fenómeno de violencia antisindical dirigido hacia las mujeres. Así las cosas, faltaría esbozar la noción que se tendrá de violencia de género para pasar a plantear como se integrara a este esquema la categoría analítica de *interseccionalidad*.

Entendiendo que la violencia política es impartida como medio de lucha con el fin de destruir o reprimir el accionar de una persona o colectividad con una identidad dentro de la sociedad, esté o no organizado; se puede definir que la violencia basada en el género, que sostiene rasgos de corrección o castigo sobre el asumir o no los roles socialmente construidos sobre un sistema sexo-género, es claramente una violencia de naturaleza política, que consolida sus expresiones bajo una lógica de dominación machista que le es funcional al modelo de acumulación capitalista. Socialmente, el ser “mujer”, está definido por un marco de comportamiento que de ser trasgredido o cuestionado también es identificado como un factor desestabilizador del orden social imperante, y por ende, encontrará una respuesta violenta a su ejercicio político en donde como *mujeres* reclaman plena participación y reconocimiento de sus derechos

civiles para la construcción de sociedad, revalorando los lugares, prácticas y esquemas sociales que las han limitado y constreñido en el transcurso de la historia. Vemos entonces como varias identidades son conjugadas en un mismo sujeto, y como estas son el punto de partida para definir la manera en cómo se desplegara la violencia. Para adentrarse en esta discusión se debe partir por aclarar algunos conceptos.

Para empezar, el género se puede entender como una construcción cultural y temporal de los roles asignados de acuerdo a un sistema sexo-género, estos roles no son de origen sexual, en realidad son históricos y atribuibles. De esta manera, el género es una categoría que abarca lo biológico pero, además, analiza la síntesis histórica que se da entre lo biológico, lo económico, lo social, lo jurídico, lo político, lo psicológico, lo cultural y que implica al sexo pero que no agota sus explicaciones ahí (Lagarde, 2004).

En esta misma dirección Marta Lamas identifica el género como:

Conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres. Por esta clasificación cultural se definen no sólo la división del trabajo, las prácticas rituales y el ejercicio del poder, sino que se atribuyen características exclusivas a uno y otro sexo en materia moral, psicología y afectividad. p.4.

Se hace un énfasis en estas definiciones en la construcción acerca del cuerpo socialmente percibido, donde, como lo plantea Lamas, la naturaleza simbólica de la cultura despliega un conocimiento tácito con el que se comparten significados que son tomados como verdades dadas, y ocupando como elemento básico de construcción cultural al género. La cultura marca los sexos con el género (Lamas, 2000), y este último marca la percepción de todo lo demás que integra la cotidianidad, donde se configuran las subjetividades.

En síntesis, el género es una construcción cultural y un ordenador social que define lo que significa ser hombre o mujer en una sociedad determinada y la forma de relacionarse entre los sexos. La categoría *género* permite una lectura crítica de la sociedad y la cultura, al cuestionar lo masculino como parámetro de lo humano y lo femenino como lo “Otro”; esquema bajo el cual ha prevalecido una estructura de dominación masculina donde lo femenino es subordinado y carece de valor social, generando desproporcionadas desigualdades sociales entre hombres y mujeres. Partiendo de estas definiciones, la violencia basada en género será entendida como todas aquellas acciones que atente contra la integridad y dignidad humana en razón de la expresión de *género* de la persona.

La investigación sobre “*Violencia de género en la Universidad de Antioquia*” publicada en el 2005, a cargo de las autoras Fernández, S; Hernández, G; y Paniagua, R; ofrece un marco conceptual sobre la violencia de género que será retomado para esta reflexión. La investigación señala que la violencia debe ser entendida antes que como un hecho, como un recurso, forma o estrategia para suprimir los obstáculos que se oponen o inhiben el propio ejercicio de poder. De esta manera, el ejercicio de la violencia exige la comprensión de las dinámicas del poder que se reproducen en las relaciones concretas y que son la representación de aspectos esenciales de la estructura social. Por lo que el carácter de la violencia de género es inherente a la estructura y la producción de la cultura misma:

Se plantea un concepto de violencia de género, entendido como una acción de potencia y de fuerza que se ejerce sobre hombres y mujeres basada en las construcciones sociales y culturales y en razón de la pertenencia a un sexo específico o en razón de su orientación sexual. Dicha acción se manifiesta de acuerdo con la posición y condición de subordinación en la que se encuentra cada sujeto en las diferentes dinámicas del poder (Fernández, Hernández, & Paniagua, Aspectos conceptuales de la violencia de género, 2013, p. 201).

De esta manera la violencia de género es observada como un mecanismo o dispositivo que busca preservar la subordinación y ejercicio del poder de unos sobre otros bajo un

esquema sexo-género; esta definición intenta superar esa determinación de *género* como referente de lo *femenino*, ampliando su sentido a todas esas identidades de género susceptibles a este tipo de violencia por ser transgresoras de un orden social. Esta misma lógica es la que atraviesa la violencia *antisindical*, que fija su accionar en suprimir elementos que ponen entre dicho la estabilidad de un sistema que sustenta su funcionamiento bajo la dominación de clase, siendo utilizada como mecanismo para resguardar sus intereses y eliminar o regular las luchas y reivindicaciones de la clase trabajadora.

No se puede pasar por alto un asunto problemático al hablar de violencia de género, dado que suele equipararse con la violencia contra las mujeres; cabe señalar que la violencia de género no sólo es la que va dirigida hacia las mujeres, debido a que “*género*” no es igual a “*mujer*”. Sin embargo, cuando aquí se hable de violencia basada en género, el análisis se centrará en explicar los rasgos distintivos de este fenómeno en las mujeres, justificado en que la “*violencia contra las mujeres está definida como la más prevalente y universal forma de violación de los derechos humanos*” (Fernandez, Hernandez, & Paniagua, 2005).

La definición de violencia de género que brinda el estudio deja claro que este actuar no corresponde a prácticas o realidades individuales, y si más bien a constructos culturales y socio-históricos enmarcados dentro de interacciones sociales específicas; y contempla los siguientes términos con los que se materializa dicha violencia:

- *Intimidación*: El temor al otro radica en la certeza del daño que puede ejercer directamente en aquel o aquella sobre la que se ejerce una relación de dominación culturalmente aceptada.
- *Burlas y piropos obscenos*: Este elemento hace alusión a la interacción y los modos comunicativos, donde el lenguaje representa en cada palabra los valores y las actitudes de una sociedad frente a las relaciones de poder ente hombres y mujeres. Como lo señalan las autoras: “*Si se habla en sentido metafórico se asimila la palabra mujer a la comida, refiriendo con ello que es un elemento disponible de consumo*” (Fernandez, Hernandez, & Paniagua, Aspectos conceptuales de la violencia de género, 2013, p. 228)

- *Agresión*: En relación con al marco conceptual antes expuesto, no solo se estaría hablando del daño físico, sino además del daño simbólico, psicológico y verbal, donde el objetivo último de la acción es someter al otro mediante el uso de la fuerza. Este término comprende entonces, la *agresión verbal*, la *física* y *psicológica*, ancladas a esa estructura de dominación masculina donde “...*el maltrato es intrínsecamente una etiqueta social*” (Fernandez, Hernandez, & Paniagua, Aspectos conceptuales de la violencia de género, 2013, p. 231)
- *Castigo*: Se señala que el castigo está ***inscrito en los modos particulares que una cultura establece para sancionar a quien quebranta los principios*** de un orden social legítimo, que con sus actos amenaza la normatividad que regula a un grupo o comunidad. Así las cosas, se concibe el castigo como una *violencia simbólica* que opera como pedagogía de los límites, que busca contener aquello que tiende a desbordarse de los mandatos culturales: “En el caso de las mujeres, el castigo se ve favorecido por la influencia que sobre ellas ejercen normas sociales, en las cuales se deben esforzar por asumir posiciones pasivas.” (Fernandez, Hernandez, & Paniagua, Aspectos conceptuales de la violencia de género, 2013, p. 232)
- *Acoso sexual*: El acoso como una modalidad de la violencia de género, tiene como componente base el ejercicio de poder y dominio que demarca la confluencia de las relaciones de autoridad y el interés sexual en una sociedad estratificada por el género (*Benson y Thompson 1982:186 En: (Fernandez, Hernandez, & Paniagua, Aspectos conceptuales de la violencia de género, 2013)*).
- *Violencia Sexual*: Para Bourdieu la violencia simbólica es un mecanismo opresor sumamente eficaz por la introyección que hacen las personas de los esquemas de comportamiento a partir del género; esta violencia simbólica “*es lo esencial de la dominación masculina*” (Lamas, 2000). Este mismo autor, al re articular culturalmente la idea de hegemonía hace notar que la dominación de género consiste en un constreñimiento efectuado sobre el cuerpo. La violencia sexual inscribe en el cuerpo de las mujeres todos esos elementos de dominación presentes en la sociedad, que además son utilizados por la violencia política como mecanismos para corregir el actuar político y los roles de género al mismo tiempo.

Todos estos elementos están atravesados por la *discriminación sexual* que trata como inferior todo lo que sea contrario a ese parámetro de lo humano, configurado desde lo masculino. La discriminación sexual, hacia lo señalado como “*diferente*”, está ligado con una valoración social, económica y cultural de inferioridad en razón del sexo biológico y la idea que la sociedad elabora para ese sexo en particular (Fernandez, Hernandez, & Paniagua, Aspectos conceptuales de la violencia de género, 2013).

Se ha establecido entonces cómo de la categoría de *violencia política* se desprenden dos categorías más delineadas, como lo son la violencia *antisindical* y la violencia de *género*. La cuestión ahora será identificar de qué forma estas categorías se relacionan en la manera en cómo se ejecuta la violencia política hacia las mujeres sindicalistas; y hasta qué punto la violencia de género es utilizada como instrumento de lucha político-social.

Para resolver estos interrogantes y como categoría integradora en esta discusión, se utilizara la noción de *interseccionalidad*, que según lo establecido por Viveros (2012), puede plantearse como una perspectiva teórica y metodológica que busca dar cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder (Viveros, Conferencia sobre interseccionalidad, 2012).

Y aunque el nombre de *interseccionalidad* es reciente, esta concepción sobre el cruce de las relaciones de poder ya había sido planteada anteriormente. Como lo plantea esta misma autora, la *interseccionalidad* en sus inicios fue expresada como respuesta en contra de la hegemonía del feminismo blanco en la academia de los Estados Unidos; donde las pioneras en esta discusión pretendían demostrar que la definición de “*mujer*” que proponía esta corriente feminista omitía condiciones sociales que complejizaban la discriminación contra las mujeres: “...*la categoría mujer empleada por muchas teorías feministas había sido constituida con base en la experiencia de las mujeres privilegiadas por razones de clase y raza ignorando la situación de las mujeres cuya situación social era diferente*”(Viveros, 2013).

De esta manera, intelectuales afroamericanas constituyeron un modelo para pensar la dificultad que hay en conceptualizar las relaciones entre sexo, raza y clase, donde Kimberlé Williams Crenshaw propondría el concepto de *interseccionalidad*, señalando que esta, es inherente a toda relación de dominación (Dorlin, 2009). Por lo que al referirse a una mujer negra –por ejemplo- se estaría identificando más de una característica que la ubica en una posición de desventaja social frente a una mujer blanca. Y aunque ambas sean mujeres y padezcan una opresión histórica por serlo, esto no significa que la opresión sea expresada y vivida de la misma manera en ambos casos.

Viveros también aborda la *interseccionalidad*, como:

Una problemática sociológica en el sentido en que las intersecciones de clase, género y raza hacen referencia a una articulación concreta, la de las formas de dominación que son experimentadas de acuerdo con las características sociales de los grupos concernidos

Ella define la *interseccionalidad* como una problemática política, que responde a dos consideraciones estratégicas para el movimiento feminista, la construcción de un sujeto político universalizable y sus relaciones con otros movimientos sociales. Esta categoría está enmarcada en la compleja discusión por definir el sujeto político del feminismo, que hasta antes de estos postulados, tomaba la situación de algunas mujeres por la situación de todas las mujeres.

Para saldar esta discusión, la profesora Dorlin plantea que el sujeto político del feminismo –*las mujeres*-, es un sujeto en definición inacabado a riesgo de producir exclusiones, debido al múltiple y diverso significado de ser mujer, que integraría cuestiones como la temporalidad, el lugar, la edad, entre otras. En palabras de la autora: *“El sujeto político del feminismo, pues, debe ser comprendido como una categoría fluctuante, volátil e intrínsecamente errática. No puede definirse a priori, sino a riesgo de reproducir y reiterar exclusiones”* (Dorlin, 2009).

De esta manera, *la interseccionalidad* exalta las particularidades que se presentan en las diversas colectividades que hacen presencia en la sociedad y permite comprender

las implicaciones que consigo trae el empalme de dos o más condiciones de discriminación en un mismo sujeto; en consecuencia y en relación al objeto de estudio de esta investigación, no será la misma violencia la que enfrenta un hombre sindicalista, a la que padece una mujer sindicalizada y mucho menos lo serán sus consecuencias, debido a que en este último sujeto convergen condiciones que han sido sistemáticamente segregadas. La violencia *antisindical* es una violencia con características estructurales e históricas, misma lógica que es seguida por la violencia de género.

Por estas razones y como lo esboza Dorlin (2009), la *interseccionalidad* no debe reemplazar una conceptualización de la dominación, sino que más bien es un **concepto metodológico** que permite diagnosticar las epistemologías de esta dominación, permitiendo demostrar como en un sujeto o colectivo pueden hacer presencias diferentes formas de segregación que complejizan su situación.

La violencia dirigida hacia las mujeres sindicalizadas, estudiada a la luz de la *interseccionalidad*, permitirá evidenciar una situación que hasta el momento se definirá como de doble discriminación, que hará que la violencia ejercida en contra de las mujeres sindicalizadas posea una estructura más elaborada y compleja con respecto a la que se encamina hacia los hombres sindicalizados; esto como consecuencia de que las mujeres sindicalizadas están inmersas en una sociedad altamente machista y antisindical. A causa de que la *interseccionalidad* no define una estructura rígida y previa para el análisis, en el desarrollo de esta reflexión podrán aparecer otras intersecciones, ya que es la problemática social la que orienta el rumbo del análisis.

5. Diseño metodológico

Para desarrollar los objetivos trazados en esta investigación se propone un enfoque cualitativo, el cual posibilitará un análisis amplio de las diferentes dimensiones abarcadas por la violencia impartida contra las mujeres sindicalizadas. Siendo la categoría de interseccionalidad la encargada de direccionar el trabajo propuesto.

La problemática expuesta, estudiada a partir de un enfoque cualitativo, se hace pertinente debido a que en los trabajos realizados sobre violencia política y antisindical se toma como parte esencial el abordaje de datos estadístico; cuestión que posiblemente influya en la poca relevancia que se observa entorno a las preguntas sobre los contenidos y niveles de afectación específico de la violencia hacia las sindicalistas en razón del menor número de mujeres sindicalizadas, y por ende, del menor número de acciones violentas registradas contra ellas.

Como sugiere el estudio realizado por la ENS y la CCJ (2012), es evidente una lógica diferenciada y un nivel de afectación distinto para las mujeres con respecto a las formas que toma la violencia dirigida contra los hombres sindicalistas; por esta razón se hace necesario el estudio de los datos desde una perspectiva de género pero más aún, es obligatorio escarbar en esas cifras, investigar sobre las formas, la estructura y el cómo se desarrollan esas acciones violentas.

Por estas razones, es preciso partir por comprender la dinámica de la violencia política en general en contra del sindicalismo en Colombia para luego poder identificar cuáles son las variaciones de esta dinámica de la violencia cuando va dirigida a suprimir, en particular, el accionar de las mujeres que integran este movimiento.

Este acercamiento al fenómeno de la violencia política contra el sindicalismo se desprenderá de una revisión bibliográfica que permita identificar en un marco general las características de este fenómeno, indagando acerca de sus orígenes y las lógicas que ha ido tomando a lo largo de la historia. En este momento, también se podrá

identificar con mayor precisión los puntos de fuga de los estudios centrados en la violencia, ya que el género, aunque es una categoría de ordenación social ha sido ampliamente omitida en el desarrollo de investigaciones académicas.

Superado este punto se podrá pasar a analizar la forma en que ha operado la violencia política, en particular, en contra de las mujeres sindicalistas. Contrastar la lógica que toma la violencia en general para el movimiento sindical ayudará a identificar más fácilmente las particularidades que toma este fenómeno cuando el sujeto de la violación es una mujer. Este contraste se podrá hacer retomando el trabajo realizado en el desarrollo de practica académica, donde se tomó la base de datos del Sistema de Información de Derechos Humanos -SINDERH- manejada por la ENS y se procesaron los datos de manera tal que se pudo caracterizar el fenómeno de la violencia dirigida contra las mujeres sindicalistas. De esta revisión del SINDERH se desprende un breve informe que luego se complementó con exhaustivo rastreo documental que ubico múltiples casos sobre violación de derechos humanos contra mujeres sindicalistas. En total fueron veintidós casos reseñados.

Como se ha mencionado anteriormente, este trabajo está enmarcado en un proceso de retroalimentación constante con el equipo de trabajo de la Corporación ENS, sin embargo será presentado como parte de este informe ya los elementos señalados dan cuenta del trabajo individual producido en la experiencia de esta práctica académica.

Luego de este recorrido se podrán hacer algunos apuntes sobre las afectaciones específicas de las mujeres sindicalizadas, como individuos y como colectividad integrante del Movimiento Sindical. En este punto, es necesario dirigir la atención a los riesgos e impactos individuales propuestos en el documento presentado en la Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas, ya que estos serán los que guíen la sistematización de las memorias del evento, en la búsqueda por contrastar la propuesta llevada a la Cumbre con las nociones de las asistentes. Este ejercicio posibilita la aparición de categorías emergentes y de elementos que se hayan podido escapar en los riesgos ya establecidos.

Riesgos e impactos individuales

- 1. El riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado,*
- 2. El riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales,*
- 3. El riesgo a sus familias que sean amenazadas o sufran diversas violaciones de derechos humanos por el rol sindical de las mujeres,*
- 4. Los riesgos derivados del contacto o de las relaciones familiares o personales – voluntarias, accidentales o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales,*
- 5. Los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, sindicatos, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado,*
- 6. El riesgo por el asesinato o desaparición o desplazamiento forzado de la persona que brinda el soporte económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social,*
- 7. El riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada su posición histórica de no propietarias, especialmente las propiedades inmuebles rurales,*
- 8. Los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres de identidades diversas,*
- 9. El riesgo de ser objeto de prácticas antisindicales o desmejora en las condiciones laborales por el ejercicio de roles de liderazgo sindical en contextos de conflicto armado en los cuales las mujeres presentan una mayor vulnerabilidad,*
- 10. El riesgo de no ocupar posiciones de autoridad al interior de las organizaciones sindicales en relación a la mayor vulnerabilidad que se les atribuye frente a la violencia antisindical,*
- 11. Riesgo de cambios en el proyecto de vida individual y colectiva.*
- 12. Riesgo de sufrir distintas violaciones a los derechos humanos como producto de la estigmatización del movimiento sindical*
- 13. Deterioro de las redes de apoyo para el ejercicio del rol sindical de las mujeres*

Para el procesamiento y análisis de las relatorías de cada una de las comisiones de discusión de la Cumbre, se recurrirá al programa MAXQDA 12, programa diseñado para el análisis de datos cualitativos. Y para un mejor manejo de la información, estos riesgos individuales que caracterizan la lógica que toma la violencia política contra las mujeres fueron replanteados y ubicados bajo las siguientes categorías, que serán la luz que oriente el proceso de contraste de la información para identificar aportes y/o posibles vacíos en la propuesta presentada (Anexo 2, ver explicación de cada una):

1. Violencia marcada en el cuerpo
2. Imposición Roles femeninos:
3. Vulneración a sus familias y relaciones más íntimas
4. Desaparición de sus redes de apoyo ind/colec
5. Destrucción del tejido comunitario
6. Supresión de liderazgos femeninos
7. Fácil despojo
8. Discriminación en razón de su identidad
9. No participación
10. Daños en los proyectos de vida individual/colectivo
11. No registro del fenómeno
12. Obstáculos en el acceso a la justicia
13. Otros elementos

Los resultados arrojados en el procesamiento de las relatorías de la Cumbre serán analizados desde un enfoque interseccional, resaltando los elementos emergentes que ayuden a argumentar las condiciones sociales que complejizan la situación de una mujer sindicalista violentada

Por último, se presentará un capítulo de recomendaciones en el cual se expondrá la propuesta de sistematización –GENDERSYS-, la cual fue entregada como informe final a la Corporación ENS al culminar el periodo de práctica.

Esta propuesta de sistematización se presenta como una herramienta dinámica que contribuye al desarrollo educativo que debe implementar el movimiento sindical si quiere enriquecer sus luchas, al otorgar ejemplos específicos de los esfuerzos y mayores avances en materia de remover las desigualdades basadas en género en el mundo del trabajo, y permitir reconocer la cantidad de temas relacionados con las mujeres que se han omitido en las discusiones políticas acerca de la mejora de las condiciones del "sujeto de trabajo". Omitir y negar discusiones sobre situaciones propias de ciertas poblaciones con características socialmente vulnerables también es una forma de violencia política. Por lo que luego de comprender la lógica que toma la violencia impartida contra las mujeres sindicalizadas y los obstáculos que han existido para el pleno reconocimiento de sus derechos humanos, no hay mejor manera de concluir este ejercicio reflexivo que con una propuesta de intervención, que además es otra evidencia del trabajo y aprendizaje obtenido en el proceso de práctica.

6. Análisis de resultados

6.1. *Acercamiento al fenómeno de la violencia política/“antisindical”:*

Como se mencionó anteriormente, para consolidar una propuesta de reparación colectiva al sindicalismo desde un enfoque de género, lo primero era comprender – de manera general- cuáles son los elementos que integran la lógica de la violencia configurada alrededor de este movimiento. Partiendo de estos elementos se podría identificar de manera comparativa cuales han sido las consecuencias específicas para las sindicalistas, debido a que la categoría de género es un ordenador social y determina cualquier interacción. En este sentido, el género orienta las formas en cómo ha sido impartida y vivida la violencia política dirigida contra esta colectividad.

Según el libro *“100 años del sindicalismo colombiano 1909-2009”* publicado por la CUT, la historia del sindicalismo en Colombia tiene sus orígenes a mediados del siglo XIX. Para esta época ya se observaban sociedades de artesanos que se presentaban como grupos de presión política y que sería los antecedentes más próximos de las formas de organización adaptadas por el moderno movimiento sindical. Estas sociedades de artesanos empezaron a perder importancia debido a las diferencias encontradas con el Partido Liberal frente a la política económica que debía imperar en el país y pasaron a ser *“sociedades de mutuo auxilio”*, asociaciones gremiales de las que se desprenderían los primeros sindicatos y líderes sindicales. Para 1909 le es otorgada la personería jurídica a la Sociedad de Artesanos de Sonsón, reconociéndola como la primera agrupación sindical respalda legalmente por el Estado en el país. (CUT Antioquia, 2010).

Durante las primeras décadas del siglo XX prevalecía en el país un sindicalismo de artesanos a causa de la debilidad industrial de la época; su organización se daba bien fuera por oficios o localidades (Pecaut, 1982). Diferentes acontecimientos violentos ubicados en estas décadas demuestran cómo la violencia hacia el sindicalismo es

histórica, en la medida en que se presenta junto al nacimiento del mismo movimiento obrero.

Finalizando la década de 1920 se registraban horribles atentados en contra de las manifestaciones obreras, diferentes masacres tuvieron lugar por estos años, aún cuando una incipiente industrialización en el país no permitía hablar de una clase trabajadora organizada en defensa de sus derechos. Así lo deja ver la publicación de la ENS y la Comisión Colombiana de Juristas (2012) al comparar las condiciones bajo las que evoluciona la movilización de la clase trabajadora en Colombia y lo sucedido en el resto de América Latina, donde las balas sofocaban cada manifestación. Según esta investigación:

El escenario Colombiano no está muy distanciado de este modelo de tratamiento, tan solo para ilustrar este ritual sangriento de iniciación se puede observar la masacre contra los sastres en 1919, las huelgas petroleras de 1924 y 1927 y la masacre de las bananeras en 1928, hecho que se registra en la historia como la sangre fundacional del sindicalismo colombiano. (ENS y CCJ, 2012, p.88)

Esta publicación hace énfasis en la lógica que reviste la violencia enfrentada por las agremiaciones sindicales y puntualizan cuatro rasgos constitutivos de lo que definen como “*violencia antisindical*”.

En primera medida señalan la “*violencia antisindical*” como una violencia política, ya que la víctima es señalada por su actividad política en ejercicio de su quehacer sindical con la firme intención de disciplinar o eliminar sus reivindicaciones sociopolíticas y laborales. Un segundo rasgo sería su carácter sistemático, debido a que es una violencia continua y generalizada contra el movimiento sindical, “la sistematicidad se configura en el modo reiterativo, expansivo y holístico de dirigir acciones violentas contra gran parte de la estructura,” (ENS y CCJ, 2012, p. 101).

El daño reiterado y los ataques sostenidos a lo largo de su historia señalan de nuevo que esta violencia política es una de las expresiones que toma la lucha clases inmersa en el desarrollo del capitalismo mismo y que toma al Estado como uno de sus principales aliados.

Adherido a este carácter sistemático, se encuentra el rasgo histórico de la acometida violenta contra estas organizaciones; la permanencia de la violencia política alrededor del nacimiento y posterior desenvolvimiento de las luchas sindicales hasta la actualidad, le confiere la condición de una violencia histórica pero que a su vez no ha sido homogénea en el transcurrir del tiempo.

Por último, como cuarto elemento, plantean el tinte disciplinante e instrumental de la violencia dirigida a la clase trabajadora sindicalizada, en cuanto es utilizada para alcanzar una *“transformación, asimilación o cooptación del rol y perfil sindical”* (ENS y CCJ, 2012, p. 102). En esta medida, la “violencia antisindical” es percibida como una forma de regulación y control político del que hacer sindical, pero además, como una vía para la corrección o cambio de las posturas políticas e ideológicas.

De esta manera se exponen los rasgos característicos que ha configurado la violencia política en Colombia para el movimiento y sujeto político del sindicalismo; esta ha sido una violencia política, sistemática, histórica, disciplinante e instrumental. Habría que resaltar una particularidad del caso colombiano, y es que a diferencia de otros países de la región que se alejaron de las prácticas de eliminación o negación de lo sindical, “la actualización e institucionalización contemporánea de un modo violento de eliminación” (ENS; CCJ, 2012, p. 89) para esta colectividad es un proceso singularmente desplegado en nuestro país.

Esta afirmación demuestra cómo los discursos deslegitimadores de la lucha sindical han sido ampliamente aceptados por la sociedad, y en consecuencia, prevalece un estigma y señalamiento de la persona que ejerce un rol sindical, debido al proceso histórico de exclusión de este movimiento en las esferas de deliberación y toma de decisiones del sistema político. Su vinculación y presencia en apuestas sociales que trascienden las demandas laborales y sientan posición frente a problemáticas de

interés nacional como la defensa de bienes públicos, la promoción de políticas en salud, educación, reforma agraria y otros temas de la vida sociopolítica del país que, en muchos casos ligan su accionar del lado de los “enemigos económicos y políticos del país”(ENS y CCJ, 2012, p. 28) que generalmente va acompañado de un discurso contra-insurgente que vincula el sindicalismo con referencias de perversidad en tanto sujeto social.

Se puede señalar entonces, que junto al desarrollo de las formas de organización, de lucha y de la misma “clase obrera”, también se fue configurando una respuesta violenta a sus exigencias. La violencia política que históricamente ha intentado silenciar a las voces de protesta de los y las trabajadoras, solo puede estar enmarcada en una lucha de clases.

La violencia dirigida en contra del sindicalismo es una violencia de clase, violencia que va orientada por unos intereses económicos defendidos a muerte por la clase dominante.

El trabajador sindicalizado en sí mismo no es el objetivo último de la acción violenta, aunque sea su actividad diaria la causa esencial de la intensión de daño, el objetivo de esta violencia -por ser política y de clase- se encuentra en sustraer las bases organizativas y de acción política de sus agremiaciones en cuanto defienden otros intereses de clase.

La publicación de la ENS y CCJ (2012) es tomada como eje central para este primer momento de la discusión, debido a que en la propuesta presentada por las centrales ante la Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas, estos cuatro elementos serian el preámbulo para hablar del fenómeno de la violencia política, que en sus expresiones y consecuencias, manifiesta rasgos de un entorno cultural de dominación masculina donde los roles sociales son determinados bajo un esquema sexo-género.

6.2. Mujeres y sindicalismo

Este esquema de organización social basado en el género ubica a las mujeres en lugares y actividades que están alejadas de los escenarios de formación política y discusión pública; por el contrario su papel como madre y esposa abnegada al mundo del hogar ha sido promovido y respaldado por instituciones oficiales a lo largo de la historia. Muestra de esto, es que hasta los años treinta del siglo XX en Colombia, no se permitía el acceso de las mujeres a la educación media y superior, y solo hasta 1954 empiezan a ser reconocidos sus derechos políticos y jurídicos.

A pesar de estas condiciones de discriminación social, las mujeres tuvieron una importante participación laboral en los inicios del desarrollo industrial del país; en el caso de las fábricas y talleres antioqueños durante las primeras décadas del siglo XX, acogían mayoritariamente a mujeres jóvenes, pobres, solteras, analfabetas y de origen rural, que se veían atravesadas por difíciles condiciones laborales y de discriminación sexual donde la iglesia ejercía un papel esencial en el control y disciplinamiento de los sectores sociales a través de patronatos para obreras y asociaciones de obreros católicos (Reyes Cardenas & Saavedra Restrepo, 2005). Las características sociales de la población femenina que impulso el desarrollo económico e industrial de la época, señalan formas de exclusión histórica que se cruzan en un mismo sujeto a partir de nociones centrales como la de clase y el género, y diferentes condiciones sociales que complejizan las experiencias concretas de vulneración, como el lugar de procedencia, la edad, el estado civil, entre otras.

Para 1930, con la incursión en el país de nuevas tecnologías, la disponibilidad de mano de obra masculina y los prejuicios culturales y religiosos frente al trabajo femenino, se empieza a transformar la presencia mayoritaria de mujeres en las industrias, y el discurso predominante parece que las empujara a ubicarse de nuevo en las tareas confinadas al cuidado del hogar. Durante estas décadas, las mujeres trabajadoras cuestionaban a partir de sus prácticas diarias esa imagen tradicional de la mujer sujeta al espacio del hogar, además su contribución a la organización sindical y participación en las primeras huelgas, sientan precedentes para las conquistas políticas de las mujeres en el mundo del trabajo. La primera huelga de mujeres del sector textil en 1920, liderada por Betsabé Espinosa, buscaba además de mejoras

salariales e higiénicas, el desmonte del sistema de multas, el recorte de la jornada laboral y la eliminación de la prohibición de utilizar zapatos en el trabajo, además de que se les respetara a las trabajadoras como mujeres y se les garantizara no ser chantajeadas sexualmente por los capataces (Reyes Cardenas & Saavedra Restrepo, 2005). Las reivindicaciones de las primeras mujeres trabajadoras que se atrevieron a manifestar su inconformidad con las condiciones laborales a las que se veían sujetas, demuestran un mundo laboral totalmente hostil con las mujeres por el hecho de serlo. La prohibición de utilizar zapatos en la fábrica, la manipulación sexual en el trabajo, los menores salarios para las mujeres, son solo una pequeña muestra de cómo se presentan las relaciones de género basadas en una estructura de dominación masculina en el mundo laboral; la negativa de los hombres para solidarizarse con la manifestación de sus compañeras refuerza esta idea, y señala desde entonces, las dificultades que tendrán las mujeres para posicionarse en las mismas organizaciones sindicales:

Los hombres se negaron a solidarizarse y entonces las obreras desde la puerta de la fábrica los llamaban cobardes y les decían que ellos debían usar las faldas y ellas los pantalones de los varones (Reyes Cardenas & Saavedra Restrepo, 2005, p. 52)

Señalan Reyes y Saavedra (2005) que para mediados del siglo XX la situación de violencia y conflicto interno vivida en el país, hace que el sindicalismo pase por un periodo de estancamiento donde también se desdibuja la participación de las trabajadoras y se da una recomposición en la contratación de las empresas que ahora privilegian la mano de obra masculina. Para la segunda mitad del siglo XX el país ya había consolidado su proceso de industrialización pero los cambios sociodemográficos aumentaron la economía informal, el desempleo y el subempleo, y fueron las mujeres las mayores perjudicadas al ubicárseles en ocupaciones del sector terciario y en actividades marginales al ingresar masivamente en el mercado laboral.

Aún con la crisis surgió entre otros un nuevo actor, el movimiento social de mujeres que en su diversidad y guiado por el feminismo como teoría y opción política, llegó a los terrenos reservados del sindicalismo masculino y con muchas dificultades posicionó sus propuestas y discusiones (Reyes Cardenas & Saavedra Restrepo, 2005, p. 18)

Las exigencias de este movimiento se encaminaban a revalorar el concepto de trabajo y a buscar que en las agremiaciones sindicales se instaurará una democracia incluyente donde no se discriminará por razones de género.

Varios elementos son señalados por Reyes y Saavedra (2005) como los responsables de la baja participación de las mujeres en el sindicalismo; entre ellos se encuentra, que la población afiliada a los sindicatos recoge principalmente trabajadores formales, siendo que en los sectores informales son donde las mujeres más se desenvuelven y en donde la sindicalización es mucho más difícil. La debilidad del sindicalismo en Colombia debido al cuestionamiento y estigma político y social de sus prácticas, también es un limitante para la afiliación femenina. Por otra parte lo que ellas llaman como los “costos personales del liderazgo femenino en un espacio masculinizado” (P.108), frenan los procesos de formación de potenciales lideresas. Lo que lleva a concluir que es mercado laboral y las condiciones socioculturales los que condicionan el rol sindical de las mujeres. Como consecuencias de la carencia de liderazgos y presencia femenina en estas organizaciones políticas sus exigencias como trabajadoras y mujeres se ven coartadas. La configuración de estos liderazgos suelen darse de manera aislada, por lo que su peso político suele ser menor, y esto se observará en la priorización de las demandas de la organización.

El censo sindical para 2000 fue de 98.487 afiliados, de los cuales 65.273 eran hombres y 33.214 mujeres. (Reyes Cardenas & Saavedra Restrepo, 2005, p. 106). Señalan estas autoras, de manera muy acertada, que las direcciones sindicales no ven la ausencia de liderazgos y la baja participación femenina como un problema de democracia sindical.

Hay un consenso en cuanto a identificar el terror y la violencia soterrada o explícita como un medio que se utiliza para ejercer poder en el sentido de dominio y también para manejar el tiempo, el olvido y la historia como instrumentos de la subordinación de las mujeres en los sindicatos. En general, todas las voces recogidas afirmaron que en el sistema sindicalista-patriarcal no se tiene en cuenta a las mujeres para la toma de decisiones y que las juntas directivas de los sindicatos han sido siempre un fortín masculino al cual ellas han estado ingresando con mucha dificultad. Los patrones de discriminación de género hacen que incluso en sindicatos con una afiliación mayoritariamente femenina, se les encomienden la dirección y la orientación de la organización a los hombres. (Reyes Cardenas & Saavedra Restrepo, 2005, p. 126).

Las condiciones sociales que han demarcado el accionar político de las mujeres también se ha visto delimitado por las violaciones de derechos humanos a las que se han visto sujetas. Si bien toda violencia política tiene graves repercusiones a nivel individual y de la colectividad a la que va dirigida, las agresiones contra las mujeres sindicalizadas poseen unos rasgos específicos que diezman radicalmente su actuación. La baja cuota de participación sindical de las mujeres, su concentración en el sector de los servicios comunales y personales, y en esta vía, la difícil consolidación de lideresas sindicales, hacen que los ataques hacia ellas sea una laceración a las proyecciones de esta mujeres como sujetos y como movimiento político, y sobre todo, cause grandes heridas a las organizaciones y tejido comunitario, que en muchas ocasiones desaparecen porque no se cuenta con un relevo de liderazgos que oriente la continuidad de sus pretensiones organizativas.

6.2.1 Caracterización de la violencia antisindical contra la mujer 2014

En principio, es pertinente aclarar que este capítulo fue construido en el desarrollo de la práctica académica y sirvió como insumo para la elaboración de la Propuesta de reparación colectiva al sindicalismo con enfoque de género. Documento que se presentó en la Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas.

Los sindicatos no se escapan a los pactos y estructuras de dominación masculina presentes en la sociedad, en ellos también se evidencian las representaciones de

unas relaciones desiguales entre los géneros. Realidad que también se verá expresada en la manera en como es impartida la violencia política para hombres y mujeres de esta misma colectividad, en la forma de respuesta del sujeto y los efectos que desencadenará el hecho de violación.

El en el marco de la Ley de Víctimas, la Escuela Nacional Sindical registra desde el año 1985 a Marzo de 2014, 13.304 casos de violencia *antisindical*; de los cuales 3.101 casos se presentan contra mujeres sindicalizadas en Colombia.

Estos datos reportados señalan, 1738 amenazas, 866 casos de desplazamiento forzado, 279 homicidios, 77 casos de hostigamiento, 51 detenciones arbitrarias, 37 atentados(con o sin lesiones), 20 secuestros, 14 desapariciones, 11 allanamientos ilegales, 7 casos de tortura y un homicidio a familiar.

El panorama muestra que el 95,4% de la violencia *antisindical* contra las mujeres está focalizada en, amenazas, desplazamiento forzado, homicidios y hostigamientos; mientras que para los hombres el 88,3% corresponde a amenazas, homicidios, desplazamiento forzado y detención arbitraria. El comportamiento de las cifras de violaciones de derechos humanos, señalan particularidades en la prioridad que le otorgan los victimarios a ciertas acciones violentas para ser ejecutadas en hombres o mujeres sindicalistas.

Si bien la amenaza es el dispositivo generalizado para reprimir el actuar de las y los sindicalistas, su composición no será la misma. Y al ser el homicidio, el desplazamiento forzado y la detención arbitraria las formas de violencia en orden de prelación, seguidas para el caso de los hombres, y la elección de desplazamiento forzado, homicidio u hostigamiento, en el de las mujeres; demuestra que si bien la violencia política de la que son víctimas, busca frenar o superar sus luchas en cuanto clase trabajadora organizada, también sugiere una violencia que no desconoce las relaciones sociales que se configuran entorno al género y que obedecen a una lógica de dominación masculina.

La violencia que se ejerce en contra de las mujeres sindicalizadas posee una carga simbólica en la manera en cómo se desarrolla, es usada de manera instrumental para generar terror o enviar mensajes correctores a hacia otras mujeres al atacar el ámbito más íntimo para ellas, sus familias, y al mismo tiempo atacar el tejido social de su entorno. Las amenazas y el desplazamiento forzado –por ejemplo-, que son las principales violaciones en contra de las mujeres sindicalizadas, son acciones que suponen una alteración en el diario vivir de ellas y además de sus familias, debido a su mayor conexión tradicionalmente con las labores del cuidado.

Tabla 1: Agresiones contra mujeres y hombres sindicalizados 1985-2014

Tipo de Violación	Mujeres	%	Hombres	%	Total General
Total general	3101		10203		13304
Amenazas	1738	56,0%	4603	45,1%	6341
Desplazamiento Forzado	866	27,9%	1024	10,0%	1890
Homicidios	279	9,0%	2736	26,8%	3015
Hostigamiento	77	2,5%	407	4,0%	484
Detención Arbitraria	51	1,6%	655	6,4%	706
Atentado con o sin lesiones	37	1,2%	282	2,8%	319
Secuestro	20	0,6%	151	1,5%	171
Desaparición	14	0,5%	212	2,1%	226
Allanamiento Ilegal	11	0,4%	45	0,4%	56
Tortura	7	0,2%	86	0,8%	93
Homicidio Familiar	1	0,0%	2	0,0%	3

Fuente: Sistema de información en Derechos Humanos de Sindicalistas-ENS

Y es que el rol tradicional en el que se han visto enmarcadas las mujeres, es un factor determinante para que el fenómeno de la violencia las afecte de manera diferenciada. El que sus actividades estén ligadas culturalmente al cuidado de la vida y a propender

por el bienestar humano, se reproduce claramente en la composición y estructura sindical (Comisión Nacional de Juristas, 2012) Las mujeres mayoritariamente se posicionan en el sector de servicios comunales y personales, el cual es altamente asaltado por la violencia política. De este sector se desprenden el área de la educación, la salud, las trabajadoras municipales, oficiales y judiciales; pero es en el área educativa y de la salud donde el 94% de la violencia *antisindical* contra las mujeres, toma lugar. Caso puntual sería el de la Federación Colombiana de Educadores –Fecode, donde se concentra el 82% de las violaciones de derechos humanos cometidas hacia mujeres sindicalizadas.

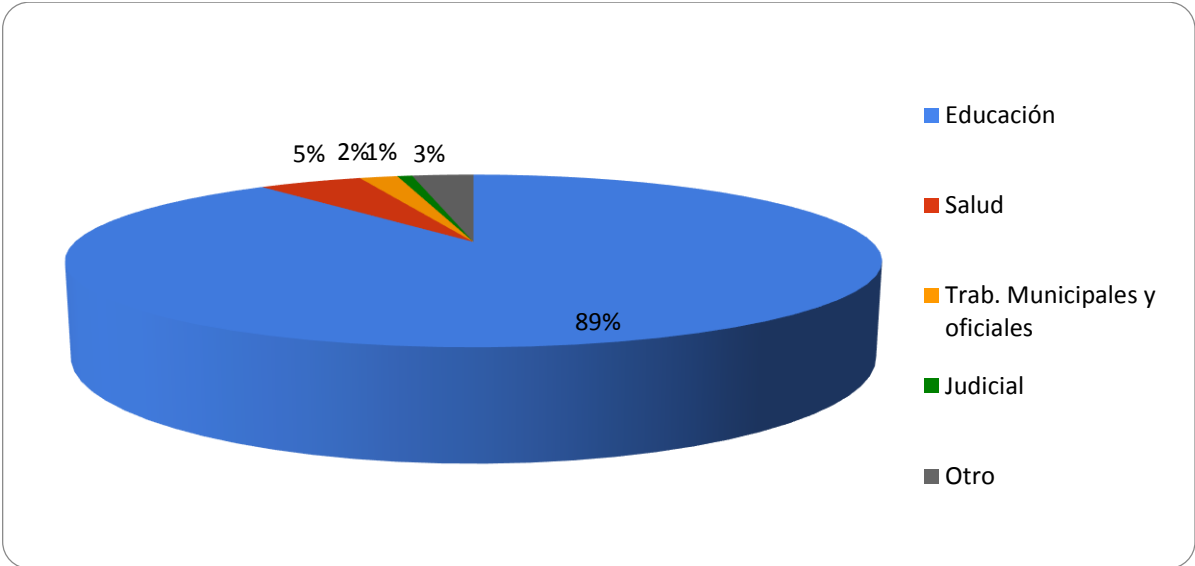
Tablas 2: Violaciones contra mujeres y hombres sindicalizados por sectores económicos 1985-2014

Sector Económico	Mujeres	%	Hombres	%	Total General
Total General	3101		10203		13304
Servicios Comunales y Personales	2892	93,3%	5695	55,8%	8587
Agricultura, caza y pesca	127	4,1%	1815	17,8%	1942
Ind. Manufacturera	25	0,8%	653	6,4%	678
Electricidad, gas y agua	17	0,5%	464	4,5%	481
Comercio	16	0,5%	55	0,5%	71
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	12	0,4%	319	3,1%	331
Financiero	6	0,2%	93	0,9%	99
Minas y canteras	5	0,2%	947	9,3%	952
Construcción	1	0,0%	145	1,4%	146
Actividad Económica No especificada		0,0%	15	0,1%	15
Sin Dato		0,0%	2	0,0%	2

Fuente: Sistema de información en Derechos Humanos de Sindicalistas-ENS

Del sector económico Servicios comunales y personales se desprenden las siguientes áreas:

Grafica 1: Violencia contra mujeres sindicalistas del sector Servicios Comunales y Personales



Fuente: Sistema de información en Derechos Humanos de Sindicalistas-ENS

De esta manera, las expresiones violentas del machismo se ven presentes en la violencia ejercida en contra de las mujeres, que desarrollan también un rol sindical. El sindicalismo como escenario de discusión política no está exento de las relaciones desiguales de género, las mujeres aun retando los presupuestos tradicionales que las han ubicado lejos de los espacios de discusión pública; lo hacen en una colectividad que por su razón de ser y a través de la historia, ha estado enmarcada en la lucha y la reivindicación de los derechos de una clase social trabajadora, que en su ejercicio político ha sido ampliamente estigmatizada y reducida por formas violentas. Es en este punto donde la categoría de interseccionalidad entra en juego para analizar cómo las relaciones imbricadas de poder, median sobre las mujeres sindicalistas, y se manifiestan en la elaboración de las formas que toman las acciones que violan sus derechos humanos. Estamos hablando, entonces, que sobre las mujeres sindicalistas recae el peso de las estructuras de dominación de género y clase, que las ubica en

una situación doblemente señalada, y esto no es pasado por alto por los actores que imparten la violencia *antisindical*.

Las mujeres sindicalizadas se ven enfrentadas a una sociedad machista y altamente anti sindicalista, lo que representa una doble discriminación. Es por esto que ha tomado fuerza la idea de que las cifras de violaciones contra mujeres sindicalizadas, son poco representativas (Comisión Nacional de Juristas), lo que se justifica si se observa solo el número de casos registrados, ya que los hombres tendrán muchos más por su mayor número de afiliación. Pero esta apreciación acelerada que no toma en cuenta que las condiciones bajo las que se da la participación en general de las mujeres y que la consolidación de sus liderazgos es mucho más compleja y en consecuencia, minoritaria. Incluso niega las consecuencias desproporcionales que deja la violencia política en términos organizativos y de procesos reivindicativos del movimiento de mujeres, ya que un atentado contra una sindicalista –dirigente o no- pueda destruir toda la proyección política de toda una organización y frenar el desarrollo de discusiones al interior de las mismas. La invisibilización o reducción simbólica de este fenómeno, también puede estar fundamentada en que, el mismo, presenta un subregistro de las acciones, ya que en muchos casos las violaciones no son denunciadas. Sin embargo, al observar de manera proporcional las cifras se hace claro que el fenómeno es mucho más complejo de lo que a simple vista se puede considerar, quedando expuesta la lógica que toma la violencia política que determina su accionar según en el género de la persona.

Las violaciones a los derechos humanos de las mujeres sindicalizadas involucran una dimensión simbólica, política y cultural, ya que en sus expresiones concretas reafirman las estructuras sociales de dominación tanto de clase como de género. No se puede omitir entonces, la elaboración del contexto en el que se desarrolla la acción violenta, ni la simultaneidad de los diversos roles de las mujeres.

En el cuerpo de la mujer sindicalista el victimario inscribe un sentido de terror, asegurándose de que dichas inscripciones comuniquen un mensaje contundente para un colectivo, en un contexto cultural en el que predomina la idea de que las mujeres son propiedad de los hombres. p.77.

En síntesis, las formas y acciones violentas dirigidas a hombres y mujeres sindicalistas son determinadas por su género.

Tabla 3: Posición en la estructura sindical de las mujeres y hombres víctimas de violencia antisindical 1985-2014 (Sistema de información en Derechos Humanos de Sindicalistas)

Tipo de Trabajador (ar)	Mujeres	%	Hombres	%	Total general
TRABAJADOR (AR) DE BASE	2631	84,84%	5616	55,04%	8247
DIRIGENTE SINDICAL	439	14,16%	4528	44,38%	4967
SIN DATO	27	0,87%	19	0,19%	46
ASESOR (AR) SINDICAL	4	0,13%	40	0,39%	44
Total General	3101	100,00%	10203	100,00%	13304

Fuente: Sistema de información en Derechos Humanos de Sindicalistas-ENS

Si bien el mayor número de mujeres víctimas de algún tipo de violencia antisindical está representado por trabajadoras de base; para 2014, 438 lideresas sindicales habían sufrido algún tipo de violencia que –en muchos casos- dejaron a sus organizaciones sin liderazgos femeninos y sin continuidad en sus procesos políticos. Estas manifestaciones violentas en contra de las mujeres sindicalistas se centran en los departamentos de Antioquia, Arauca, Cundinamarca, Caldas, Cesar, Risaralda, Santander y Valle, abarcando un 84% de la violencia general.

Tabla 4: Violencia antisindical contra las mujeres- Departamentos 1985-2014

Departamento	Mujeres
Total general	3101
ANTIOQUIA	1299
VALLE	372
CESAR	307
CALDAS	151
ARAUCA	144
SANTANDER	114
BOGOTA D.E.	103
RISARALDA	101
CUNDINAMARCA	12

Fuente: Sistema de información en Derechos Humanos de Sindicalistas-ENS

Lo anterior da muestra de cómo la división sexual de las labores en la sociedad repercuten en el mundo laboral y por ende la composición de la estructura sindical y la violencia que se ejerce en contra de las personas que integran estas organizaciones. Al crear lasos más estrechos con sus familias y comunidades, las amenazas y desplazamiento forzado hacia las mujeres fracturan desproporcionadamente estas relaciones.

Este fenómeno produce consecuencias desastrosas para el movimiento de mujeres al interior del sindicalismo, ya que al tener poca o nula presencia de ellas en las altas esferas organizacionales de la jerarquía sindical, las reivindicaciones de estos se permitirían omitir cuestiones relevantes para la mujer trabajadora, impidiendo la mejora de sus condiciones laborales e incurriendo en una forma de violencia hacia ellas, al omitir discusiones de una población con características puntuales.

6.3. Enfoque interseccional: Cuando la violencia política toma matices de violencia de género.

Ya se ha expuesto cual es el comportamiento de la cifras de violencia antisindical en general, y se ha detallado que para el caso de las mujeres que el 95,4% de las agresiones se centra en amenazas, desplazamiento forzado, homicidios y hostigamientos; además que el sector económico de Servicios Comunales y Personales es el más atacado, donde convergen todas las actividades ligadas al cuidado que hacen que sea un sector altamente feminizado y a su vez violentado. El 94% de ataques presentados en este sector se dan en las áreas de la salud y la educación, oficios que tradicionalmente han sido realizados por mujeres. Las cifras dan cuenta de una economía marcada por el género.

La lógica que sigue la violencia política en contra de las sindicalistas expresan rasgos de violencia de género, cuando la dominación masculina marca cada una de sus expresiones. Es aquí cuando la categoría de la interccesionalidad permite evidenciar que la dominación es una formación histórica y que las relaciones sociales están imbricadas en las experiencias concretas dependiendo de las características sociales de los grupos concernidos (Viveros, La interseccionalidad: Perspectivas sociológicas y políticas, 2013), dando lugar a comprender que la violencia política en contra de las mujeres sindicalistas trae consigo el empalme de dos, o más, condiciones de discriminación en un mismo sujeto. Para las mujeres, la discriminación por hacer parte del sindicalismo esta cruzada también por el hecho mismo de ser mujeres, y la violencia que busca corregir un rol político como sindicalista, también señala la corrección de unos roles de género.

Las cifras marca una lógica diferente del fenómeno de la violencia política según el sexo, pero los detalles contextuales que brindan algunos casos reseñados sitúan en comportamientos y acciones concretas, esas expresiones que permiten hablar de una imbricación de las formas de dominación representadas en la violencia y definidas en razón a las características o identidades sociales a las que pertenece una persona.

Así por lo menos se puede evidenciar al considerar algunos de los fragmentos recuperados, con los cuales se busca pormenorizar cómo la violencia de género -

como base esencial de su actuar- toma el dominio y el ataque sobre el cuerpo y las relaciones más íntimas de las mujeres como componentes centrales. Entendiendo que la violencia política es impartida como medio de lucha con el fin de destruir o reprimir el accionar de una persona o colectividad con una identidad dentro de la sociedad, esté o no organizado; se puede definir que la violencia basada en el género, que sostiene rasgos de corrección o castigo sobre el asumir o no los roles socialmente contruidos sobre un sistema sexo-género, es claramente una violencia de naturaleza política, que consolida sus expresiones bajo una lógica de dominación machista.

La violencia *antisindial*, entendida como el conjunto de actos que produce daño emocional o exterminio físico, a partir de la elección de sus víctimas para cooptar el sujeto o acción sindical (ENS; CCJ, 2012); al seleccionar a una mujeres para la acción violenta sus consecuencias no son fácilmente medibles, para empezar por su menor representatividad en el movimiento sindical que hace que las fracturas y retrasos que sufren los procesos organizativos de mujeres sean mucho mayores.

La dominación de género, como lo plantea Bourdieu, consiste en el constreñimiento efectuado sobre el cuerpo. Donde de nuevo, el silencio y la omisión por parte de las autoridades frente a los esclarecimientos de los hechos, demuestran cómo el género, como constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias de sexo y como forma primaria de relaciones significantes de poder, permea todas las esferas de la sociedad, incluso en el manejo oficial que se le da a estos casos. Muchos de estos se ven justificados en razones que obvian el ejercicio político de la víctima (lógica frecuente en los casos de violencia *antisindical*), y niegan el género como un ordenador social que se sintetiza en la violencia de acuerdo con la posición y condición de subordinación en la que se encuentra cada sujeto en las diferentes dinámicas de poder presentes en la sociedad.

Bertha Inés Agudelo, fue miembro de la Asociación de Institutores de Antioquia – Adida-, y estaba encargada de la secretaría de asuntos de la mujer en su subdirectiva. Esta mujer es señalada como una lideresa visible, activa y de hablar fuerte, siempre

dispuesta a velar por sus derechos. Así lo expresa el testimonio de una de sus amigas quien también integraba el sindicato, al hablar del día en que asesinaron a su compañera:

Bertha era compañera del sindicato, hasta que la asesinaron. (...)Nos acompañó mucho en actividades en beneficio de la mujer, era una líder, llamaba la atención por ese liderazgo, por hablar fuerte, por ser activa, por ser dinámica.

Una mujer muy visible, reconocida en el pueblo. Era de las poquitas mujeres que hacía valer sus derechos, que no dejaba que la pisotearan. (...) La sangre salía incluso a la calle. No sabíamos qué hacer, eran como las tres de la tarde, había unos policías por ahí y les dijimos que los necesitábamos para que miraran dentro de la casa. Entraron por unas escaleras y se subieron por el balcón, abrieron las ventanas y la encontraron en la cocina totalmente desangrada. (...)Le dieron muchas puñaladas, le enterraron el cuchillo muchísimas veces, en los senos, en la espalda. (Reseña de Caso Número 7, Ver Anexo 1.)

Ser “mujer” está definido socialmente por un marco de comportamiento que, de ser trasgredido o cuestionado, también es identificado como un factor desestabilizador del orden social imperante, y por ende, encontrará una respuesta violenta a su ejercicio político que como *mujeres* que reclaman plena participación y reconocimiento de sus derechos civiles, revalorando los lugares, prácticas y esquemas sociales que las han limitado y constreñido en el transcurso de la historia.

Es evidente como el comportamiento de esta dirigente sindical, por su liderazgo, empoderamiento y dinamismo, se sale de los parámetros definidos culturalmente para las mujeres. El ataque que recibe esta sindicalista en sus senos, y la sevicia que se narran en los hechos, son signos que inscribe la violencia política en cuerpos sexuados, marcados culturalmente por el género, en las relaciones de dominio y poder. La violencia determina su accionar según el sexo de la persona y obedeciendo a una primacía social de lo masculino sobre lo femenino.

Así también lo demuestra la situación de ataque a los derechos humanos contra la presidente departamental de la Asociación Santandereana de Servidores Públicos – Astempd- , quien es víctima de constantes amenazas durante largo tiempo, llegando a ser secuestrada en 2007 siendo a su vez fuertemente golpeada, tildándola de subversiva. Hágase notar el énfasis que se hace, en ese contexto de intimidación violenta, en la imagen de las hijas de esta mujer, y sobre todo, en reclamar un comportamiento de “machita” para defenderse, así como cuando decidía salir a protestar; como si se entendiera que para poder protestar se debe ser hombre. El lenguaje representa los valores y actitudes de una sociedad frente a las relaciones de poder entre los géneros, y en este caso, es el lenguaje utilizado por los actores que imparten la agresión, el que permite especificar cómo esa violencia política también demanda por preservar un orden social de los roles de género:

...fue abordada por sujetos desconocidos (...) y tras intimidarla manifestándole que le tenían retenida una de sus hijas y foto en mano de una de ellas, la obligaron a abordar el vehículo y la llevaron a un paraje de la vía circunvalar que une los municipios de Girón y Floridablanca, donde además de improperios, insultos y la estigmatización como subversiva, (...) la golpearon brutalmente y reclamándole que se defendiera y peleara “así como es machita para las protestas”, mostrándole además las fotos de su hija de quien afirmaban haber asesinado... (Reseña de Caso Número 11, Ver Anexo 1.)

Se hace imperante en este punto al concepto de feminicidio, que desde la perspectiva de Lagarde, se señala que unos de los aspectos por revelar de la violencia de género es su dimensión de mecanismo político, cuyo fin es mantener a las mujeres en desventaja y desigualdad en el mundo y en las relaciones con los hombres, por lo que el feminicidio sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. (Lagarde, El Feminicidio, delito contra la humanidad, 2015), la agresión hacia las mujeres sindicalistas condensa estos elementos, y en consecuencia deben reconocerse como feminicidios.

Esas prácticas sociales hostiles con las mujeres por su condición de género, remiten también a una omisión o invisibilización del fenómeno. Como lo plantea Lagarde, para que el feminicidio se dé, concurre de manera criminal, el silencio, la omisión y negligencia de las autoridades e instituciones oficiales: “Si el Estado falla, se crea impunidad, la delincuencia prolifera y el feminicidio no llega a su fin. Por eso el feminicidio es un crimen de Estado” (Lagarde, El Feminicidio, delito contra la humanidad, 2015, p. 156).

La negligencia por parte de las autoridades en el esclarecimiento de las acciones violentas contra sindicalistas es lo más frecuente, tanto la violencia política como la violencia de género pretenden ser ocultadas o negadas por un sistema social cargado de elementos excluyentes.

Justificar la arremetida violenta contra una sindicalista bajo la idea de un delito común, como el robo, y así negando los componentes del contexto de la acción, como los indicios de tortura que presenta el crimen, el trato cruel con la víctima y su accionar político, no son más que los mecanismos de respuesta de un sistema que utiliza la impunidad como su mejor arma de defensa. Los siguientes fragmentos del caso de asesinato de una docente afiliada a la Asociación de Educadores del Putumayo – Asep-, y de constantes hostigamientos para la primera vicepresidente de la subdirectiva de la CUT Valle, pueden ilustrar que esta es una respuesta sistemática:

...se establece que el atacante entró a la habitación de la docente en compañía de otra persona, sometieron a la víctima y la interrogaron acerca de dinero y joyas. Tras su negativa, la amordazaron y amarraron por los pies, las manos y el cuello y, asustados por los ruidos del exterior, la arrojaron a la alberca de la casa y huyeron por la parte trasera de la casa sin sustraer bien alguno. El análisis judicial se concentra en que el objetivo de los actos criminales era el consumo del hurto, pasando por alto los detalles de una posible tortura o al menos la concurrencia de un trato cruel con la víctima, que excede el objetivo supuesto del hurto.” (Reseña de Caso Número 2, Ver Anexo 1).

El 3 de marzo del 2010 le llega nuevamente un mensaje de texto donde le dicen que si quieres a tus hijos retírese del sindicato y que está pendiente un juicio, ATT los de arriba. Por otro lado la Subdirectiva Cut Valle mediante comunicado manifiesta que: La Central Unitaria de Trabajadores y su departamento de la mujer reitera las denuncias contra la primera vicepresidenta compañera María del Rosario Franco Ortiz. En las últimas semanas la exigencia en dichos mensajes intimidatorios es que debe retirarse porque si no van a empezar con sus hijos. Denunciamos igualmente las negligencias y paquidermia de la fiscalía de esta ciudad para avanzar.” (Reseña de Caso Número 4, Ver Anexo 1.)

En este último caso, las amenazas hacia sus hijos y la poca respuesta por parte de las autoridades son rasgos claros de una dinámica violenta que no es ajena a las relaciones de poder culturalmente construidas a partir de los roles género, y que evidentemente buscan enviar un mensaje correcto a otras mujeres que incurran en estas apuestas políticas. Se pueden mencionar entonces, las dimensiones desproporcionadas que toma la violencia en contra las mujeres, al reprimir un liderazgo femenino que posiblemente no tenga un relevo y descomponga un sin número de proyecciones políticas en su organización. Y si a esto le sumamos que los asesinatos, que muchas veces son ejecutados sitios públicos y ligados a los espacios donde realizan constantemente sus labores y actividades, también son utilizados como mecanismo para infundir terror y pasividad en otras mujeres y personas de sus organizaciones o comunidades, las consecuencias para el movimiento social de mujeres sería incuantificable; los casos de asesinato de la presidente del Sindicato de Madres Comunitarias –Sindimaco- en Norte de Santander, y el de la maestra y dirigente sindical Octavia Ramírez, instruyen sobre esta apreciación:

El día 16 de enero de 2002, en momentos en que Sor María Roperó Alvernia se encontraba en el antejardín de su residencia ubicada en el barrio La Hermita del municipio de Cúcuta (Norte de Santander) observando el ensayo para el baile de la celebración de los quince años de su sobrina, fue interceptada por dos individuos y uno de ellos

desenfundó un arma de fuego, ocasionándole heridas que causaron su muerte de manera casi inmediata. (Reseña de Caso Número 8, Ver Anexo 1.)

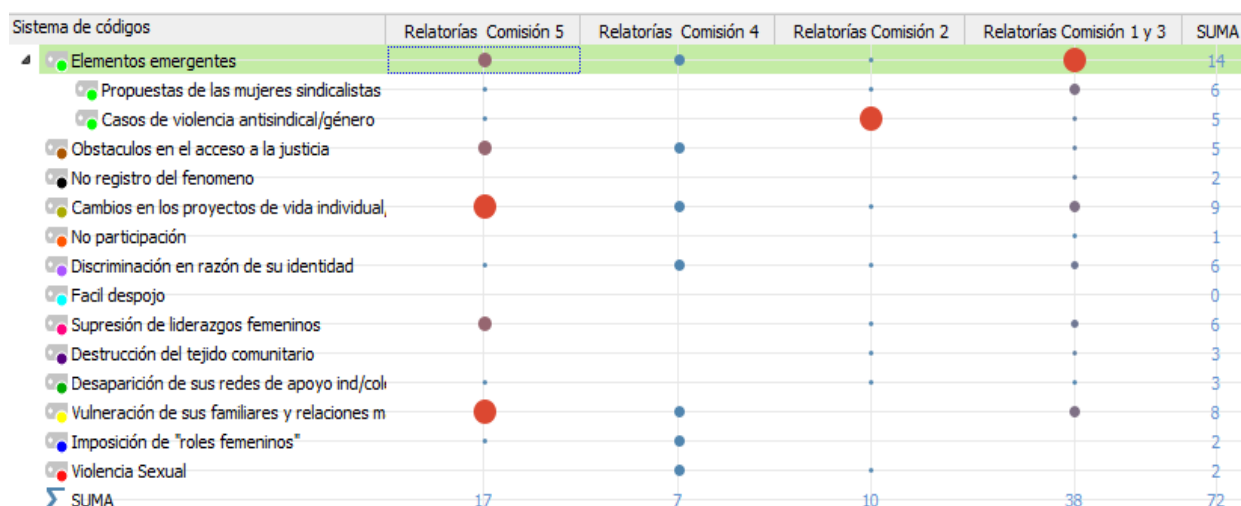
El 01 de Abril de 2005, la maestra y líder sindical Octavia Ramírez, afiliada a los Educadores Unidos de Caldas - EDUCAL, fue asesinada por medio de cinco impactos de bala delante de sus alumnos, en el municipio de La Victoria, departamento de Caldas. (Reseña de Caso Número 20, Ver Anexo 1.)

El actuar frente a un espacio donde hace presencia tanto los familiares, como las personas que hacen parte de los lazos comunitarios que se crean alrededor de sus apuestas políticas, señala como elemento motivador de estos homicidios, además de la desaparición de una persona, el afán por enviar un mensaje de terror a la colectividad y a las mujeres.

6.4. Validación y contraste de la propuesta de Reparación Colectiva con enfoque de género

En el siguiente grafico se puede obtener un panorama general de la dinámica y los focos de discusión que tuvieron lugar en cada una de las comisiones de la Cumbre. Al estar conformadas por mujeres de diversas características e identidades sociales, cada una de las Comisiones dio prioridad de manera enérgica a diferentes aspectos. Haciendo una lectura general, la denuncia y exposición de nuevos casos de violación a los derechos humanos, los cambios en los proyectos de vida individual y colectiva, y la vulneración de los y las familiares y sus relaciones más íntimas, fueron las situaciones más referidas por las asistentes. Lo que demuestra que las tesis expuestas en el propuesta: *Enfoque de género de la reparación colectiva al movimiento sindical: Participativo y transformador*, presentada como el avance de las discusiones adelantadas por las Centrales y organizaciones asesoras entorno al fenómeno de la violencia dirigida hacia las mujeres sindicalistas y sus impactos, fueron validadas por las mujeres asistentes.

Grafica 2. Comportamiento de las discusiones por Comisión de discusión, Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas



Fuente: Relatorías de las comisiones de discusión de la Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas- Sistematización y cálculos propios

Si bien las discusiones consagradas en las relatorías evidencian la posición de mujeres propositivas y dinámicas frente al devenir individual y colectivo enmarcadas en la lucha social por la defensa de los derechos humanos; la Cumbre también puede ser vista como un espacio donde las mujeres víctimas, al confluír masivamente en un escenario, pudieron expresarse y, sobre todo, identificarse con las vivencias de otras compañeras, todo lo cual produjo un espacio ideal de sensibilización y reconocimiento, donde las lágrimas y el constante lamento se mostraba un momento de catarsis colectiva. Todas aquí habían vivido las inclemencias de la violencia que ataca ese rol político en el ejercicio de lo sindical, y esas afectaciones que en su identidad como mujeres le son definidas por sus contextos socioculturales.

Es de resaltar el tema de la violencia sexual en el marco de la violencia política, y es que las mujeres fueron enfáticas en el no registro del fenómeno a causa de pena o por la idea de ineficiencia e incompetencia de las autoridades judiciales para estos casos, donde son re-victimizadas, al puntualizar que existe un estigma sobre los casos

de abuso sexual y una desconfianza por parte de organismos oficiales en los testimonios de las mujeres.

Una de las críticas consideradas por las asistentes, es que la selección de casos emblemáticos invisibiliza otros casos, y cabe anotar que la utilización de casos emblemáticos se da por la necesidad de ilustrar detalles de la forma que toma la violencia y no como la jerarquización de las experiencias de las víctimas. Señalaron también, que la caracterización de la violencia debería contar con la Investigación Acción Participativa, donde la victimización que ha sufrido el sindicalismo se pueda pormenorizar dependiendo de las implicaciones de pertenecer a un sector de la economía y género, específico.

Los hallazgos más importantes se sitúan sobre las propuestas que precisan las mujeres para adelantar un proceso de reparación colectiva que reconozca las diferencias de género y otras identidades sociales, entre ellas se encuentran:

- Implementación de una agenda de equidad de género en todas las instituciones del Estado, que incluya acciones de reparación a las mujeres víctimas de violencia antisindical. Haciendo énfasis en la capacitación de funcionarios, particularmente en la Fiscalía, para el adecuado manejo de expresiones de la violencia tan complejas como los casos de violencia sexual.
- Que se destine un porcentaje de las regalías que reciben los Municipios para reparar las víctimas, y preparar a los entes municipales para que conozcan sus derechos y cumplan con sus obligaciones.
- El establecimiento en la educación pública de una cátedra de ciudadanía laboral y con enfoque de género.
- Deberá constituirse un fondo para que las mujeres, de manera autónoma, administren sus posibilidades de formación, organización, y construcción de espacios de incidencia.
- Se aboga por una reforma estatutaria al interior de las centrales para remover obstáculos para la participación y representatividad de las mujeres

- Asegurar la educación para viudas y huérfanos, bajo modalidades de becas para hijas e hijos, y en especial de mujeres cabeza de familia. La definición de una pensión para las mujeres que quedaron a cargo de hijas e hijos en el marco de la violencia antisindical.

7. A modo de conclusión

Luego de este recorrido, se concluye que las expresiones violentas del machismo (entendida como una forma de dominación masculina) se ven presentes en la violencia ejercida en contra de las mujeres que desarrollan también un rol político en el plano de lo sindical. El sindicalismo, como un escenario de discusión política, no está exento de las relaciones desiguales de género; donde las mujeres ya aun retando los presupuestos tradicionales y culturales que las han ubicado lejos de los espacios de discusión en lo público, lo hacen en una colectividad que por su labor histórica ha estado enmarcada en la lucha y la reivindicación de los derechos de una clase social trabajadora, que en su ejercicio político, ha sido ampliamente estigmatizada y reducida por formas violentas. Es aquí cuando la categoría de interseccionalidad entra en juego, para comprender cómo las relaciones imbricadas de poder que median sobre las mujeres sindicalistas, se manifiestan en la elaboración de las acciones que violan sus derechos humanos. Estamos hablando entonces, que sobre las mujeres sindicalistas recae el peso de las estructuras de género y clase, que las ubica en una situación doblemente señalada que no es pasada por alto por los actores que imparten la violencia antisindical (sin incluir acá otras formas de exclusión que se puedan presentar por la vía de su orientación sexual u origen étnico).

De esta manera la violencia de género es observada como un mecanismo o dispositivo que busca preservar la subordinación y ejercicio del poder de unos sobre otros, bajo un esquema sexo-género; misma lógica que atraviesa la violencia antisindical, que fija su accionar en suprimir elementos que ponen entre dicho la estabilidad de un sistema que sustenta su funcionamiento bajo la dominación de clase, al ser utilizada como mecanismo para resguardar un orden económico y social, y eliminar o regular las luchas y reivindicaciones de la clase trabajadora.

8. Recomendaciones

8.1. *Propuesta Sistema de convenciones en perspectiva de género – GENDERSYS:*

8.1.1. Pertinencia de esta propuesta como complemento de este ejercicio de investigación

La propuesta de sistematización –GENDERSYS-, es importante en este ejercicio de investigación porque en consecuencia con lo que plantea la teoría feminista acerca de la relación entre teoría-práctica y la definición de posturas políticas en pro de saldar deudas históricas y de remediar las desigualdades sociales basadas en las características del sexo y el género; el GENDERSYS se presenta como una herramienta dinámica que contribuye al desarrollo educativo que debe implementar el movimiento sindical si quiere enriquecer sus luchas, al otorgar ejemplos específicos de los mayores avances en materia de remover las desigualdades basadas en género en el mundo del trabajo y permitir reconocer la cantidad de temas relacionados con las mujeres que se han omitido en las discusiones políticas acerca de la mejora de las condiciones del "sujeto de trabajo".

Omitir y negar discusiones sobre las características propias de ciertas poblaciones, también es una forma de violencia política. El movimiento sindical necesita refrescar su lucha con las banderas de la diferencia. A la luz de estas ideas, no hay mejor forma de concluir este ejercicio de reflexión en torno a la configuración de la violencia política que se ejerce hacia las mujeres sindicalistas, que con una herramienta que sistematice experiencias que pueden contribuir al desarrollo de propuestas contundentes para erradicar las desigualdades sociales y de género en el mundo del trabajo.

La siguiente propuesta fue presentada como informe final del proceso de práctica académica realizada para la Corporación Escuela Nacional Sindical. Es por esto

necesario señalar que aunque el texto aquí presentado es de mi autoría, el mismo contó con el acompañamiento y la constante retroalimentación de mi asesora de práctica, la abogada Viviana Osorio, aporte que fue esencial para materializar esta propuesta.

8.1.2. Presentación: Sistema de Convenciones –GENDERSYS-

Desde finales del año 2014 se ha venido construyendo la propuesta del Sistema de Convenciones GENDERSYS, que busca realizar diagnóstico detallado de la manera en la que se está integrando la perspectiva de género en la construcción de los Convenios Colectivos de trabajo en otras regiones; para otorgar ejemplos concretos de medidas y estrategias novedosas con las que se han venido interviniendo las relaciones laborales entre hombres y mujeres, que podría servir como ayuda pedagógica al sindicalismo y apoyo para la formulación de propuestas para atacar las desigualdades por medio de la Negociación Colectiva.

En este capítulo se esbozará el proceso de construcción y estructura del GENDERSYS, para luego retomar algunos de los hallazgos preliminares de la sistematización y así reflexionar sobre las fortalezas y falencias que se encontraron en las Convenciones Colectivas revisadas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

8.1.3. Contextualización:

Las características que se presentan en la población adulta mayor, en los y las jóvenes, en las personas homosexuales o con diferentes expresiones de género y en la población con algún tipo de discapacidad, también han sido utilizadas como referente de exclusión y precarización de las condiciones laborales, que además se ven atravesadas por la segregación basada en el género. Las organizaciones sindicales deben evaluar el matiz de sus reivindicaciones, lo que tiene que partir por

un proceso de formación que les permita reconocer que en su funcionamiento no se han visto ajenas a las relaciones de dominación basadas en el género.

Integrar una perspectiva de género a los procesos formativos de los sindicatos permitirá empezar a saldar esta deuda. Y nutrir estos debates con la noción de la interseccionalidad posibilitaría un ejercicio político más completo, al identificar que en un mismo sujeto se pueden condensar diferentes condiciones sociales que complejizan las situaciones de discriminación (Viveros, La interseccionalidad: Perspectivas sociológicas y políticas, 2013), y por ende su intervención necesita de estrategias integrales.

En este arduo camino los sindicatos poseen una herramienta importante para promover la superación de desigualdades y propugnar por una verdadera inclusión laboral; el proceso de Negociación Colectiva posee todo el potencial para ser un elemento clave en la planeación de estrategias para remover las desigualdades entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo, claro está, si se desarrolla bajo la perspectiva de género.

La perspectiva de género contribuye a que las preocupaciones y experiencias de las mujeres y de los hombres sean un elemento integrante en la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas de la sociedad (Organización de los Estados Americanos). Y al ser la Negociación Colectiva un instrumento mediante el cual los trabajadores y trabajadoras, directamente o a través de sus representantes sindicales, establecen con la patronal un proceso de diálogo o negociación para mejorar sus condiciones de trabajo, al introducir en todo su proceso la perspectiva de género se apostaría decisoriamente por superar las desigualdades basadas en el género.

Cabe aclarar que para incorporar satisfactoriamente el enfoque de género al proceso de Negociación, tanto los intereses de hombres y mujeres deben quedar representados y consignados en todas las fases de su desarrollo. Esto conducirá,

entre otras cosas, a la implementación de acciones positivas dirigidas a una colectividad específica, con el objetivo de suprimir o prevenir situaciones de discriminación, o compensar las desventajas en las que se encuentran ciertas personas debido a los obstáculos trazados por la estructura misma de la sociedad.

8.1.4. Objetivo General de la Sistematización de experiencias:

De esta manera, surge el interés por elaborar un instrumento que permitiera observar de qué manera se han venido plasmando las necesidades de las mujeres trabajadoras en los procesos de Negociación Colectiva de países diferentes a Colombia. Por medio de esta herramienta se pretende nutrir los procesos formativos y reivindicativos de las trabajadoras que integran el movimiento sindical.

Así las cosas, el objetivo central de este ejercicio de sistematización es realizar un diagnóstico detallado de la manera en la que se está integrando la perspectiva de género en la construcción de los Convenios Colectivos de trabajo en otras regiones. Otorgar ejemplos concretos de medidas y estrategias novedosas con las que se han venido interviniendo las relaciones laborales entre hombres y mujeres, permite retomar elementos de estas para reforzar la formación política de los sindicatos.

8.1.5. Metodología:

Para darle vida al Sistema de Convenciones –GENDERSYS- se ha construido una matriz en Excel en la que se han registrado todos los documentos revisados; y a cada una de las Convenciones se le asignó un código con el cual fueron registradas en Excel.

La metodología implementada para su elaboración consta de la ubicación, registro y revisión de Convenciones Colectivas a la luz de unas temáticas específicas que han estado en permanente construcción. A cada una de las Convenciones se le asignó y

guardo con un código que lleva las dos primeras iniciales del país de origen y del sector económico, seguido de un número consecutivo –ejemplo: *ESFIN02*, **ES**paña, **FIN**anciero, **01**Número-.

Las temáticas fueron agrupadas por unas categorías rectoras que permite un mejor manejo de la información. Se precisaron en total siete categorías rectoras que están pensadas como algunos de los escalones que hay que superar para alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el escenario laboral. De estas categorías se desprenden diferentes temáticas específicas –no se define un límite, ni un mínimo–, que se verían implicadas en el camino por superar las causas y efectos de la discriminación laboral.

Categorías rectoras y temáticas:

1. *Principio de igualdad:*

- a. Implementación de lenguaje de género e incluyente
- b. Define el principio de Igualdad en el lugar de trabajo
- c. Reconoce tratados y convenios internacionales relativos al principio de igualdad y no discriminación
- d. Se beneficia todo el personal sin importar tipo de contrato
- e. Extensión de los beneficios a parejas del mismo sexo
- f. Principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

2. *Reglas para la selección, el ingreso y la promoción del personal:*

- a. Igualdad oportunidades en el proceso de selección e ingreso de trabajadores y trabajadoras
- b. Reglas para ascensos y promociones para garantizar la igualdad
- c. Medidas que garanticen la igualdad para el acceso a la formación por requerimientos laborales

3. *Medidas para la equidad salarial*

- a. Establece el perfil para las diferentes ocupaciones
- b. Define la estructura de los cargos y sus correspondientes, categorías, puntajes y salarios

4. Mecanismos y herramientas para la superación de discriminación o desigualdades en el trabajo:

- a. Medidas para prevenir y dar manejo a situaciones de acoso laboral, acoso sexual, violencia de género, derechos de los y las empleadas.
- b. Medidas para prevenir y dar manejo a situaciones de acoso sexual, violencia de género para los y las empleadas que vivan estas situaciones por fuera de la empresa
- c. Acciones simbólicas/pactos para superar la desigualdad
- d. Política/Plan de igualdad
- e. Creación de un Comité para la equidad
- f. Sistemas de cuotas
- g. Concede permiso para fechas conmemorativas
- h. Composición de la comisión negociadora y participación de las mujeres
- i. Plan de comunicaciones
- j. Oportunidades educativas para los y las trabajadoras
- k. Medidas para la inserción laboral de personas que por sus condiciones físicas o sociales pudieran ser segregadas
- l. Medidas que busquen garantizar la estabilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores
- m. Propuestas para la formación de las y los trabajadores en temas de igualdad y no discriminación

5. Conciliación de la vida familiar, personal y laboral:

- a. Establece limitantes para que un empleador de fin a un contrato laboral
- b. Fuero de maternidad
- c. Fuero de paternidad
- d. Medidas de flexibilidad para el cuidado hijos, hijas o familiares
- e. Protección de la maternidad

- f. Intervención voluntaria del embarazo
- g. Licencia de maternidad
- h. Licencia de paternidad
- i. Medidas de corresponsabilidad del cuidado (guarderías, sala cunas...)
- j. Auxilios por nacimiento, adopción matrimonio, unión marital
- k. Permisos por nacimiento, adopción matrimonio, unión marital
- l. Medidas frente al fallecimiento del personal o sus familiares
- m. Establece el reconocimiento del tiempo laboral utilizado en consultas médicas
- n. Mecanismos para promover el acceso de las trabajadoras a becas de estudio y/o auxilios
- o. Mecanismos para promover el acceso de beneficiarios de las trabajadoras a becas de estudio y/o auxilios
- p. Mecanismos para el acceso de las trabajadoras y/o personas cabeza de familia a créditos de vivienda
- q. Garantías frente a vivienda y el núcleo familiar en caso de traslado
- r. Concepto de familia

6. *Salud laboral:*

- a. Mecanismos para determinar los riesgos laborales con perspectiva de género
- b. Mecanismos para la promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales con perspectiva de género
- c. Sistema de vigilancia y control del ambiente de trabajo
- d. Mecanismos para prevenir, eliminar y sancionar el abuso y acoso laboral y la violencia basada en género
- e. Mecanismos para la participación de las mujeres en los Comités de Salud en el Trabajo

7. *Planes de Igualdad y Comisiones para la Igualdad:*

- a. Objetivos del Plan de Igualdad
- b. Seguimiento y evaluación al Plan de Igualdad

- c. Objetivos de la Comisión para la igualdad
- d. Conformación de la Comisión para la Igualdad
- e. Funcionamiento de la Comisión para la igualdad
- f. Temáticas abordadas por el Plan de Igualdad y/o la Comisión para la Igualdad

Como principal fuente de recuperación de Convenciones Colectivas se ha tomado la página “Mapa de Negociación Colectiva” del Consejo de Andalúz de relaciones laborales, ya que queda claro –de acuerdo a este rastreo– que España es un país pionero en llevar a cabo esfuerzos por superar las desigualdades que tengan como origen una discriminación basada en el género en el lugar de trabajo.

De la misma manera, se ha acudido a diferentes páginas como la del Ministerio de empleo y seguridad social del gobierno español, la del Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social del gobierno argentino; y otras como la página de la Universidad Autónoma de Barcelona que se ha encargado de registrar Planes de Igualdad de diferentes empresas, y la página del Laboratorio/observatorio de Condiciones de Trabajo desde una Perspectiva de Género, también española.

Hasta el momento se han registrado 31 Convenciones Colectivas, principalmente de España; en las cuales se ha identificado que los Planes de Igualdad han sido una herramienta central en los últimos años para consolidar propuestas firmes y activas que contribuyan realmente a la erradicación de las condiciones y situaciones laborales que discriminen a las diferentes subjetividades, principalmente dirigidos a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

8.2. Conclusiones y hallazgos preliminares del GENDERSYS

Del análisis de los datos arrojados por la sistematización se pueden señalar las siguientes conclusiones preliminares acerca del manejo que se le está dando a la perspectiva de género en su incorporación en los convenios colectivos de trabajo.

Para empezar las medidas para conciliar la vida familiar, personal y laboral han sido las más reseñadas, seguidas de los mecanismos para superar la discriminación o desiguales en el trabajo; esta es una apuesta importante ya que la segregación de las mujeres en el mercado laboral por mucho ha estado ligado al tema del cuidado familiar. Sin embargo, es propio cuestionar los impactos de estas medidas cuando temas tan relevantes como la salud laboral y las medidas para lograr una equidad salarial se están viendo relegados en el camino por superar las desigualdades basadas en el género.

Las reivindicaciones de las mujeres trabajadoras no se agotan en las apuestas por conciliar su vida familiar y laboral, y se debe cuidar de no incurrir en el error de reproducir una noción determinista en la que solo se piensa en las mujeres cuando se habla de las tareas del cuidado en la esfera doméstica.

De acuerdo al manejo que se le dé a este tema se puede contribuir a que tanto hombres como mujeres posean las mismas garantías para conciliar estas facetas de su vida; por ejemplo, mediante campañas de sensibilización en el lugar de trabajo que señalen la importancia de la distribución equitativa de las obligaciones familiares entre hombres y mujeres, y la divulgación de los permisos o mecanismos de conciliación que pueden ser utilizados indistintamente por trabajadores o trabajadoras, se podría marcar un punto de partida para darle un manejo más completo y equitativo de esta temática.

Y esta medida, uno de los mayores obstáculos que se ha encontrado para el abordaje de estas situaciones ha sido la concepción de familia sobre la que suelen fundamentarse todas las disposiciones Convencionales. Esta concepción debe ampliarse, y de no ser así las medidas que se adopten para conciliar la vida familiar,

personal y laboral siempre se verán cortas, debido a que el modelo tradicional de familia se ha transformado. Para empezar, se urge el reconocimiento de las parejas del mismo sexo para que se extienda a ellas los beneficios plasmados en las Convenciones. Además, la conciliación no solo puede estar pensada para los y las trabajadoras que tiene hijos, el tema de la educación y la recreación son temas obviados en materia de conciliación.

Entre los hallazgos de medidas novedosas y concretas para remediar las asimetrías de género en el trabajo, se pueden resaltar el reconocimiento del momento de selección y contratación del personal, como el primer momento en el que se debe extremar el respeto por la igualdad de oportunidades. De tal manera que las medidas que se asumen, van desde la implementación de lenguaje no sexista, y la preferencia del sexo menos representado al momento de seleccionar a una persona para algún cargo en específico; hasta la formación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades a las personas que están a cargo de estos procesos a través de talleres, seminarios, etc., con el objetivo de avanzar hacia una presencia equilibrada de hombres y mujeres en todas las áreas de la empresa. Una estrategia adoptada, y con altos niveles de eficiencia para alcanzar estos propósitos, ha sido la estandarización de los guiones de las entrevistas, que buscan asegurar que las preguntas en el proceso de selección solo exija la información necesaria y relevante para el puesto de trabajo en mención.

Las comisiones negociadoras se siguen absteniendo de implementar lenguaje incluyente en la redacción de las Convenciones. Muchos de estos Convenios aclaran que reconocen las diferencias de género pero que se utilizará el genérico “trabajador” para no complejizar la escritura. Esta definición demuestra que el lenguaje no está siendo reconocido como un elemento cultural que impone obstáculos, al ser un fiel reflejo de una sociedad machista y excluyente. La implementación de un lenguaje no sexista sería una herramienta clave para empezar a modificar imaginarios colectivos que sostienen la discriminación basada en el género, y es un elemento que debería acompañar cualquier tipo de estrategia para promover la igualdad

Para asegurar que los acuerdos pactados no se queden en el papel, se establece la creación de las Comisiones para la Igualdad de Oportunidades, que en diferentes casos, bajo la figura de Agentes para la Igualdad, velan y hacen seguimiento a los diferentes acuerdos en materia de igualdad. Como se esperaba, el 61% de los registros estipulan la creación de Comisiones de Igualdad o Comités para la Equidad.

La crítica más fuerte que se puede arrojar aquí, es que se están reconociendo las desigualdades representativas y las relaciones asimétricas de hombres y mujeres en el trabajo, pero espacios como las Comisiones para la igualdad dejan pasar por alto un elemento básico como lo es su composición y no ratifican su interés por que trabajadores y trabajadoras participen paritariamente en estos escenarios. No se encontraron cláusulas que determinen sistemas de cuotas, ni la composición paritaria de hombres y mujeres en comisiones negociadoras o en los comités de dialogo social.

Saldar las deudas de igualdad hacia las mujeres y hacia otras colectividades tradicionalmente discriminadas, requiere de un arduo trabajo y de esfuerzos coordinados entre las diferentes instituciones y esferas sociales. El sindicalismo encuentra en los procesos de negociación colectiva una potente arma para atacar situaciones de exclusión reproducidas. Pero se hace estrictamente necesaria la formación de liderazgos femeninos y las garantías para la participación de las mujeres en todos los espacios que impliquen la discusión de sus condiciones sociales y laborales.

9. Bibliografía

- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- CINEP, Centro de Investigación y Educación Popular. (2008). Marco Conceptual Banco de datos de violencia política y derechos humanos y violencia política. *Noche y Niebla*, 1-59.
- Comisión Nacional de Juristas, Escuela Nacional Sindical. Imperceptiblemente nos encerraron: Exclusión del sindicalismo y lógicas de violencia antisindical en Colombia 1979-2010. Bogotá: Giro Editores Ltda, 2012. Pg. 74
- Colombia, C. d. (2008). Ley 1257 de 2008. Bogotá, Colombia.
- CUT Antioquia. (2010). *100 años del sindicalismo colombiano 1909-2009*. Medellín: Departamento de comunicaciones prensa y propaganda de la CUT Antioquia.
- Dorlin, E. (2009). El sujeto político del feminismo. En E. Dorlin, *Sexo, género y sexualidades: introducción a la teoría feminista* (págs. 67-90). Buenos Aires: Claves.
- ENS; CCJ. (2012). *Imperceptiblemente nos encerrano: Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical en Colombia 1979-2010*. Bogotá.
- Fernandez, S., Hernandez, G., & Paniagua, R. (2013). Aspectos conceptuales de la violencia de género. En S. Fernandez, G. Hernandez, & R. Paniagua, *Violencia de género en la Universidad de Antioquia* (págs. 179-243). Medellín : Colección Asoprudea .
- Hartmann, H. (1994). Capitalismo, patriarcado y segregación de los empleos por sexos. En C. Borderías, C. Carrasco, & C. Alemany, *Las mujeres y el trabajo: rupturas conceptuales* (pág. 556). Barcelona: Fuhem.
- Lagarde, M. (2004). *La multidimensionalidad de la categoría género y del feminismo*. Obtenido de <http://www.cubaenergia.cu/genero/teoria/t33.pdf>

- Lagarde, M. (09 de 06 de 2015). *El Femicidio, delito contra la humanidad*. Obtenido de Mujeres de Guatemala: <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Femicidio-delito-contra-la-humanidad.pdf>
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Revista Cuicuilco*, 1-24.
- Nieto López, J. R., & Robledo Ruiz, L. J. (2006). *Conflicto, violencia y actores sociales en Medellín*. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana.
- Osorio Pérez, V. (2014). *La situación laboral de las mujeres en el cuatrienio Santos: desigualdades persistentes, cuentas pendientes y desafíos*. Medellín: Escuela Nacional Sindical.
- Papacchini, A. (1997). *Los derechos humanos, un desafío a la violencia*. Bogotá: Altamir Ediciones.
- Pecaut, D. (1982). *Política y sindicalismo en Colombia*. Ediciones Culturales.
- Reyes Cardenas, A. C., & Saavedra Restrepo, M. C. (2005). *Mujeres y trabajo en Antioquia durante el siglo XX*. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical.
- Viveros, M. (Agosto de 2012). *Conferencia sobre interseccionalidad*. Obtenido de <http://vimeo.com/51061982>
- Viveros, M. (6 de 12 de 2013). La interseccionalidad: Perspectivas sociológicas y políticas. 15. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/163073186/La-Interseccionalidad-Mara-Viveros>